

# Violencias discursivas y riesgos contra personas defensoras de derechos humanos en Colombia

Análisis de campañas mediáticas y digitales que afectan la libertad de opinión, la vida y la seguridad



Financia:



Ejecuta:



---

**Proyecto:** “En defensa del cumplimiento de los derechos humanos de primera generación y libertades básicas en Cataluña, Colombia y República Dominicana”

**Financiado por:** Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo - Generalitat de Catalunya.

**Ejecutado por:** Asamblea de Cooperación por la Paz y Fundación Forjando Futuros.

**Directora de la Fundación Forjando Futuros:** Nora I. Saldarriaga Flórez.

**Investigación:** Carolina Alzate Quintero y Jaime A. Carrión Suárez.

**Corrección de estilo:** Cristina Monsalve Granda.

---

---

# Índice

<b>01</b>	El derecho a defender derechos humanos	8
<b>02</b>	Contexto de riesgos para personas defensoras en Colombia y papel de los discursos de odio	12
<b>03</b>	Narrativas, campañas mediáticas y digitales	22
<b>04</b>	Casos emblemáticos de campañas mediáticas y digitales	28
<b>05</b>	Impactos en los derechos a la libertad de opinión, la vida y la seguridad	42
<b>06</b>	Consideraciones sobre la política pública que protege los derechos de las personas defensoras	45
<b>07</b>	Recomendaciones	49
<b>08</b>	Referencias bibliográficas	52

---

---

# Presentación



---

Las personas defensoras de derechos humanos desempeñan un rol fundamental en la consolidación de sociedades democráticas y en la garantía del respeto por la vida, la libertad y la dignidad humana. En Colombia, sin embargo, su labor continúa desarrollándose en un entorno marcado por riesgos persistentes, estigmatización y múltiples formas de violencia que afectan de manera diferenciada a quienes ejercen liderazgos sociales y territoriales.

Estos riesgos no se manifiestan únicamente a través de agresiones directas, sino que también se construyen, reproducen y amplifican mediante discursos públicos que circulan en medios de comunicación y plataformas digitales, los cuales contribuyen a legitimar la exclusión, la criminalización y el silenciamiento de voces críticas.

Si bien la implementación del Acuerdo Final de Paz de 2016 abrió oportunidades para ampliar la participación política y social de sectores históricamente excluidos —incluyendo mujeres, personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas (OSIEG), comunidades afrodescendientes, indígenas, campesinas y sectores de oposición política—, el escenario nacional sigue atravesado por la presencia de diversos actores armados, la criminalización de la protesta social, la polarización política y la circulación de discursos de odio que debilitan los esfuerzos de construcción de paz.

En este contexto, los derechos a la vida, la seguridad, la libertad de opinión y la participación continúan viéndose gravemente comprometidos para personas defensoras, líderes y lideresas sociales. Las cifras nacionales evidencian que las amenazas, homicidios, atentados, agresiones digitales y campañas de desprestigio persisten como prácticas recurrentes, generando impactos físicos, emocionales y psicológicos que trascienden el ámbito individual. Estas violencias profundizan la desconfianza comunitaria, erosionan el tejido social y limitan las condiciones para una democracia inclusiva.

Por su parte, de forma particular, las mujeres defensoras y las personas OSIEG enfrentan violencias basadas en género —como ataques misóginos, sexualización, cuestionamientos a su legitimidad y hostigamientos digitales— que se intensifican cuando confluyen factores étnicos, territoriales o de clase social. A estas agresiones se suman expresiones simbólicas y digitales que circulan en medios de comunicación y plataformas sociales, donde se reproducen estigmas, prejuicios y narrativas de exclusión que deslegitiman la labor de quienes defienden derechos humanos. La estigmatización, la desinformación, la criminalización simbólica y los discursos de odio afectan directamente la libertad de opinión, contribuyen a normalizar la persecución del activismo social y crean condiciones que facilitan violencias más graves, operando con impactos diferenciados según género, identidad y territorio.

El presente informe aborda esta problemática desde un enfoque de género e interseccional, analizando las violencias discursivas mediante una revisión exhaustiva de fuentes secundarias y examinando cómo los discursos estigmatizantes y los mensajes de odio se expresan en medios tradicionales, alternativos y plataformas digitales.

Para efectos de este estudio, se entiende por violencias discursivas aquellas prácticas comunicativas —explícitas o implícitas— que, a través de narrativas de estigmatización, desinformación, criminalización simbólica o incitación al odio, deslegitiman la labor de las personas defensoras, restringen su libertad de opinión y contribuyen a la creación de entornos que facilitan amenazas, agresiones y otras formas de violencia.

---

En este marco, el análisis se centra en identificar campañas mediáticas y digitales, entendidas como la reiteración y circulación sistemática de mensajes, marcos narrativos y estrategias comunicativas —y no como hechos aislados— que buscan desacreditar, estigmatizar o silenciar a personas defensoras de derechos humanos. Con alcance nacional, la investigación identifica patrones de violencia simbólica y digital dirigidos contra personas defensoras y otros liderazgos sociales, e incorpora casos emblemáticos —tanto de alta visibilidad como de baja exposición pública— que permiten ilustrar las dinámicas de estas agresiones durante los años 2024 y 2025.

Metodológicamente, se adopta un enfoque cualitativo que integra revisión documental, análisis de contenido en medios de comunicación y monitoreo de redes sociales con el propósito de examinar expresiones de estigmatización, narrativas de criminalización y formas de violencia de género y odio digital. Este análisis permite evaluar su impacto diferencial y su articulación con las dinámicas nacionales de riesgo. Asimismo, se revisan las respuestas institucionales, incluyendo políticas públicas orientadas a la prevención, la protección y la reducción de la estigmatización hacia personas defensoras.

El informe se organiza en cuatro secciones principales. La primera aborda el contexto actual de riesgos para personas defensoras y el papel que cumplen los discursos de odio en su configuración. La segunda examina las narrativas y campañas mediáticas y digitales, identificando actores, patrones, marcos discursivos y los tipos de ataques más recurrentes. La tercera sección analiza los impactos en la libertad de opinión, la vida y la seguridad, explorando cómo las violencias discursivas se articulan con violencias físicas, amenazas y procesos de criminalización. Finalmente, la cuarta sección presenta recomendaciones para la incidencia política, orientadas a fortalecer la protección de personas defensoras y promover entornos libres de estigmatización.

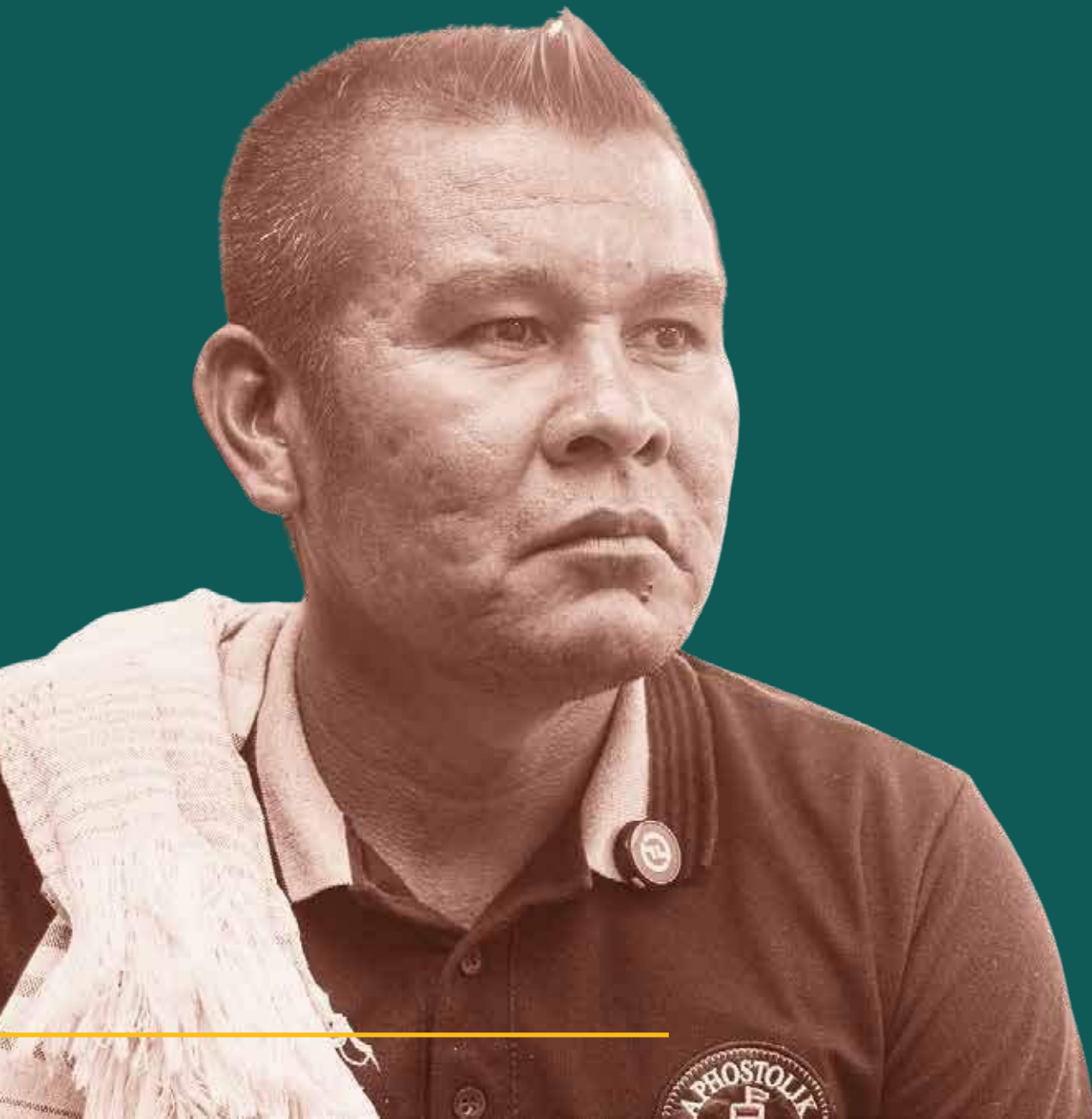
Con este estudio se busca aportar elementos rigurosos para comprender la relación entre los discursos de odio y las violencias que enfrentan quienes defienden los derechos humanos en Colombia, así como proporcionar herramientas para la formulación de estrategias de protección integral —con enfoque de género e interseccional— que favorezcan la construcción de un entorno más seguro, plural e incluyente. Al centrar el análisis en medios de comunicación y plataformas digitales, el informe contribuye a visibilizar la dimensión discursiva de la violencia y su creciente relevancia en los riesgos que enfrentan las personas defensoras en el país.

Este informe se desarrolla en el marco del proyecto “En defensa del cumplimiento de los derechos humanos de primera generación y libertades básicas en Cataluña, Colombia y República Dominicana”, el cual orienta sus acciones a fortalecer la garantía de derechos fundamentales, la participación democrática y la protección de personas defensoras de derechos humanos en los territorios priorizados.

# 01

---

## El derecho a defender derechos humanos



---

El derecho a defender derechos humanos es un pilar fundamental de las democracias y una condición necesaria para garantizar libertades básicas como la libertad de opinión, la vida, la seguridad personal y la participación social y política. Este derecho permite que personas, colectividades y organizaciones promuevan, exijan y protejan las libertades fundamentales sin temor a represalias, y que participen activamente en la vida pública cuestionando políticas estatales, denunciando abusos y ampliando los márgenes de la ciudadanía. Su reconocimiento en el ámbito internacional también establece obligaciones concretas para los Estados, que deben garantizar las condiciones necesarias para que esta labor pueda desarrollarse sin interferencias ni intimidaciones. Esto implica asegurar entornos seguros, mecanismos de protección eficaces y oportunos, acceso a información relevante, garantías para la participación política y plena libertad de opinión y expresión como fundamentos indispensables para el ejercicio del derecho a defender derechos humanos.

En Colombia, el ejercicio del derecho a defender derechos humanos se desarrolla en un escenario particularmente complejo, marcado por falencias institucionales persistentes y por la falta de garantías efectivas que permitan a las personas defensoras realizar su labor en condiciones de seguridad. Estas debilidades han contribuido a un contexto de impunidad estructural que incrementa los riesgos, desalienta la participación social y limita el ejercicio pleno de este derecho.

A ello se suma el uso creciente de mecanismos de estigmatización y deslegitimación que buscan asociar la labor de defensa de derechos humanos con intereses ilícitos o con agendas políticas específicas, afectando directamente el ejercicio autónomo de este derecho y creando condiciones adversas para la participación social y política. Estos efectos son especialmente severos para mujeres defensoras, personas OSIEGD y liderazgos étnicos y territoriales, en quienes la estigmatización tiende a profundizar desigualdades preexistentes y a incrementar su exposición al riesgo.

## **1.1. Marco internacional del derecho a defender derechos humanos**

El derecho a defender derechos humanos cuenta con un sólido reconocimiento en el marco jurídico internacional, que establece obligaciones específicas para los Estados y garantías para quienes ejercen la labor de promoción, exigibilidad y protección de los derechos humanos. Este marco normativo se ha ido consolidando desde la segunda mitad del siglo XX, a través de instrumentos universales y regionales que reconocen que la defensa de los derechos humanos es esencial para la democracia, el Estado de derecho y la vigencia de las libertades fundamentales.

En este sentido, el instrumento más emblemático es la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos, Resolución 53/144 (Asamblea General de la ONU, 1998), que reconoce que todas las personas, de manera individual o colectivamente, tienen el derecho de promover, proteger y exigir los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Este instrumento consagra garantías esenciales para el ejercicio de la defensa de derechos

---

—como la libertad de expresión, la libertad de reunión, la participación política, el acceso a la información y la seguridad personal— y establece la obligación estatal de prevenir, investigar y sancionar cualquier acción que busque obstaculizar esta labor. Esta Declaración, al desarrollar principios y obligaciones derivadas de instrumentos internacionales ratificados por Colombia como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención contra la Tortura, entre otros, constituye un estándar interpretativo ampliamente reconocido por el sistema universal y por la jurisprudencia constitucional colombiana para evaluar las garantías del derecho a defender derechos humanos.

Los mecanismos especiales de Naciones Unidas, en particular la Relatoría Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos, han documentado de manera reiterada que, especialmente en contextos de conflicto y posconflicto, las personas defensoras enfrentan patrones de agresión que combinan violencia física con estrategias discursivas orientadas a la deslegitimación de su labor. Entre estas estrategias se identifican narrativas que las presentan como “enemigos internos”, “agentes extranjeros” o “amenazas a la seguridad”, las cuales afectan el reconocimiento social de la defensa de derechos humanos y generan entornos hostiles para su ejercicio.

La Relatoría ha señalado que estos contextos incrementan los riesgos para quienes defienden derechos humanos y subraya que tales agresiones tienen impactos diferenciados en mujeres defensoras, quienes enfrentan formas específicas de violencia de género, incluyendo amenazas sexualizadas y campañas de desprestigio que buscan cuestionar su legitimidad y limitar su participación en la vida pública (Naciones Unidas, 2020).

En el ámbito regional, esta construcción normativa se complementa con los avances del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, el cual ha avanzado progresivamente en el reconocimiento de la labor de las personas defensoras de derechos humanos. La Resolución 1671 de 1999 (OEA, 1999), representó uno de los primeros pronunciamientos políticos de alto nivel sobre la materia, al expresar preocupación por las amenazas, hostigamientos y actos de violencia en su contra, y exhortar a los Estados a garantizar condiciones seguras para su labor, absteniéndose de acciones que pudieran estigmatizarlas o criminalizarlas.

Este marco inicial fue ampliado y profundizado con la Resolución 2280 de 2007 (OEA, 2007), que consolidó un enfoque más robusto al reconocer la defensa de derechos humanos como una actividad esencial para fortalecer la democracia y prevenir la violencia. Esta resolución precisó obligaciones estatales —incluyendo respetar, prevenir, proteger e investigar— y destacó la importancia de adoptar políticas públicas, marcos normativos y procesos de formación institucional orientados a combatir los factores estructurales de riesgo. Además, incorporó un avance normativo significativo al reconocer que las mujeres defensoras enfrentan riesgos diferenciados asociados a la discriminación de género, señalando la necesidad de medidas de protección específicas. Estos estándares adquieren una relevancia particular para el caso colombiano, donde la persistencia de la violencia política y del conflicto armado ha favorecido el uso de la estigmatización y la criminalización como prácticas recurrentes contra quienes defienden derechos humanos.

En este sentido, desde la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) también se han delineado cuatro obligaciones fundamentales para los Estados: respetar la labor de defensa sin estigmatizarla ni desacreditarla; prevenir los riesgos mediante marcos normativos adecuados y medidas estructurales; proteger de manera oportuna, eficaz y

---

diferenciada a quienes enfrentan amenazas; e investigar de manera diligente y con enfoque interseccional las agresiones, identificando patrones estructurales y sancionando a los responsables (CIDH, 2021). Estas obligaciones, en conjunto, constituyen la base normativa regional para evaluar la respuesta del Estado colombiano frente a los riesgos que enfrentan quienes defienden los derechos humanos.

En suma, el marco internacional establece que el derecho a defender derechos humanos no solo implica libertades individuales —como la de expresarse, participar o reunirse— sino también condiciones estructurales, tales como un entorno libre de estigmatización, discursos de odio y cualquier clase de violencia. Asimismo, exige reconocer que la defensa de derechos se ejerce de forma diferenciada según género, identidad, clase o territorio.

## **1.2. El derecho de las mujeres a defender derechos humanos**

En el sistema universal de derechos humanos, la CEDAW constituye el principal marco jurídicamente vinculante para la protección de los derechos de las mujeres, incluidas aquellas que ejercen la defensa de derechos humanos. El Comité CEDAW ha señalado de manera reiterada que la violencia dirigida contra mujeres defensoras no es un fenómeno aislado, sino una manifestación de discriminación estructural basada en el género. En este sentido, ha instado a los Estados a adoptar medidas específicas para prevenir, sancionar y erradicar estas violencias, así como a implementar mecanismos de protección con enfoque interseccional que garanticen la participación plena y efectiva de las mujeres en la vida pública (CEDAW, Recomendaciones Generales N° 28 y N° 35).

Si bien la Declaración sobre Personas Defensoras de Derechos Humanos de 1998 reconoce de manera general el derecho a defender derechos humanos, los desarrollos normativos posteriores han permitido precisar las obligaciones estatales necesarias para garantizar que las mujeres puedan ejercer esta labor en condiciones de igualdad, seguridad y libertad.

Un hito fundamental en este proceso fue la adopción de la Resolución 68/181 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2013), que establece el marco más integral de protección para las mujeres defensoras y para quienes promueven los derechos de las mujeres. Esta resolución reafirma la legitimidad de su labor, exige a los Estados condenar públicamente la violencia y la discriminación en su contra y prohíbe que sean objeto de uso excesivo de la fuerza, detenciones arbitrarias, tortura, desaparición forzada, procesos judiciales abusivos o amenazas. Asimismo, establece el deber de actuar con debida diligencia para prevenir violaciones —incluidas aquellas que se producen en entornos digitales—, investigar los hechos y sancionar a los responsables. De manera relevante, la resolución subraya la obligación de adoptar políticas y programas sensibles al género que garanticen protección inmediata y de largo plazo para las defensoras y sus familias, así como la participación de las propias mujeres defensoras en el diseño de las medidas de protección, reconociendo sus experiencias y necesidades diferenciadas.

Desde esta perspectiva, la Relatoría Especial de las Naciones Unidas sobre la violencia contra las mujeres ha advertido que la violencia digital basada en género constituye una de

---

las amenazas emergentes más graves para las mujeres defensoras de derechos humanos y para aquellas que participan en la vida política. La Relatoría ha señalado que estas violencias combinan misoginia, estigmatización política y mecanismos de silenciamiento que operan a través de entornos digitales, afectando de manera directa la libertad de expresión, la participación pública y la seguridad de las defensoras. Asimismo, ha subrayado que estas agresiones reproducen patrones estructurales de discriminación de género y tienen impactos diferenciados y agravados cuando confluyen factores como la pertenencia étnica, la ruralidad, la edad, la identidad de género o la orientación sexual. En este sentido, la violencia digital basada en género debe ser comprendida como una forma específica de violencia contra las mujeres que exige respuestas estatales integrales, con enfoque de género e interseccional, orientadas a la prevención, la protección y la garantía del derecho de las mujeres a defender derechos humanos (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2018).

En el ámbito regional, el Sistema Interamericano de Derechos Humanos ha reconocido de manera explícita que los riesgos que enfrentan las mujeres defensoras requieren análisis y respuestas diferenciadas. La Resolución 2280 de 2007 de la Organización de los Estados Americanos (OEA), además de reafirmar la legitimidad de la defensa de derechos humanos, visibiliza que las mujeres defensoras enfrentan formas particulares de violencia asociadas a su género, lo que exige medidas específicas acordes con sus necesidades de seguridad, participación y autonomía.

Este enfoque ha sido desarrollado y profundizado por la CIDH, que ha subrayado que las agresiones contra mujeres defensoras presentan una clara dimensión de género, expresada en contenidos misóginos, insultos sexistas, amenazas sexualizadas y campañas de descrédito que apelan a estereotipos y roles tradicionales (CIDH, 2025). El Tercer Informe sobre la Situación de las Personas Defensoras de Derechos Humanos en las Américas evidencia, además, que estas violencias suelen extenderse a sus familias, incluyen hostigamientos digitales y se ven reforzadas por la impunidad y por prácticas institucionales que reproducen estereotipos y obstaculizan el acceso a la justicia.

En Colombia y otros países de la región, la CIDH documenta asesinatos, criminalización, acoso digital y violencia sexual contra mujeres defensoras, mostrando que estos ataques buscan deslegitimar su liderazgo, intimidarlas y expulsarlas del espacio público.

02

# Contexto de riesgos para personas defensoras en Colombia y papel de los discursos de odio



---

El análisis del contexto colombiano exige comprender que los riesgos que enfrentan las personas defensoras de derechos humanos no se explican únicamente por la persistencia de actores armados o disputas territoriales, sino también por patrones históricos de violencia política y estigmatización del activismo social, la oposición y quienes reivindican derechos. Estos patrones han configurado un entorno adverso para el ejercicio del liderazgo social y la defensa de derechos humanos, afectando de manera directa las condiciones materiales y simbólicas necesarias para su ejercicio efectivo, tal como se desarrolló en el capítulo anterior.

Este capítulo presenta un análisis del contexto actual de riesgos para personas defensoras en Colombia y del papel que cumplen los discursos de odio en su configuración. En primer lugar, se examina la relación entre la violencia política y la estigmatización de la oposición, entendida como una modalidad persistente de señalamiento que ha impactado gravemente a líderes y lideresas sociales y personas defensoras. En segundo lugar, se ofrece un panorama de los riesgos y agresiones que enfrentan, considerando patrones territoriales, actores involucrados y dinámicas estructurales que reproducen la violencia. Finalmente, se analizan las violencias digitales y mediáticas como nuevas modalidades de agresión que amplifican la estigmatización, facilitan la difusión de discursos de odio y generan impactos diferenciados según género, identidad, territorio y pertenencia étnica.

Con ello, este capítulo establece las bases contextuales y analíticas para comprender cómo la violencia discursiva —en sus expresiones políticas, mediáticas y digitales— contribuye a la construcción de escenarios de riesgo que afectan la libertad de opinión, la vida y la seguridad de quienes defienden los derechos humanos en Colombia, en la medida en que estos discursos no solo producen deslegitimación, sino que operan como mecanismos que normalizan, justifican o habilitan amenazas, agresiones y otras formas de violencia directa contra personas defensoras.

## **2.1. El fenómeno de la violencia política y la modalidad de estigmatización de liderazgos y de la oposición en Colombia**

Desde muy temprano en la formación de la república de Colombia la actividad política ha estado atravesada por el uso de la violencia como mecanismo para disputar el poder. Mediante prácticas violentas, actores políticos de distinto signo han intentado obtener ventajas en la lucha política, al punto que el fenómeno social conocido como *violencia política* (Deas, 1999) se ha convertido en un objeto de estudio recurrente por parte de la historia política, la sociología y la ciencia política. Esta normalización de la violencia en el campo político ha dejado huellas profundas en la manera como se conciben la oposición, el disenso y el ejercicio de la ciudadanía.

Pese a la gravedad de este fenómeno, buena parte de la sociedad colombiana fue indiferente a sus efectos durante décadas, y solo recientemente se asumió de manera más explícita la necesidad de separar la política de la violencia. Con la firma y refrendación del Acuerdo Final de Paz, se asumió un compromiso colectivo de emprender tareas orientadas a “un divorcio definitivo entre política y violencia”. En buena parte del Acuerdo (Oficina del

---

Alto Comisionado para la Paz, 2017), se incluyen compromisos relacionados con la erradicación de la violencia política y el tratamiento adecuado de sus efectos, reconociendo que no es posible construir una paz estable y duradera sin desmontar ese nexo estructural.

Sin embargo, como sostiene Ávila (Ávila Martínez, A. F, 2020), la violencia política sigue siendo un factor que contribuye al deterioro de la democracia colombiana. Cada vez que muere un líder o una lideresa social, en el fondo se hiere el régimen político en su dimensión democrática y se va consolidando, poco a poco, en los niveles subnacionales, la configuración de regímenes autoritarios en los que los procesos políticos se tramitan con mayor frecuencia a través de la violencia.

Desde esta perspectiva, es necesario subrayar que la violencia política y la estigmatización no operan de manera uniforme sobre todos los liderazgos. En el caso de las mujeres defensoras y de las personas OSIEG, los señalamientos políticos suelen articularse con estereotipos patriarcales, prejuicios morales y narrativas que cuestionan su legitimidad pública, su autoridad y su rol en el espacio político. Estas formas de violencia discursiva no solo buscan desacreditar sus agendas, sino también disciplinar su participación, reforzando desigualdades históricas basadas en el género, la orientación sexual, la identidad de género, la pertenencia étnica y el territorio. En contextos locales y rurales, estas dinámicas tienden a intensificarse, incrementando la exposición al riesgo y limitando de manera particular el ejercicio del liderazgo social y comunitario.

Los estudios en esta materia han dado cuenta de numerosas modalidades y prácticas con las que se expresa la violencia política. Históricamente, por ejemplo, el desplazamiento forzado, la violencia homicida, las amenazas contra la vida y la desaparición forzada representan modalidades cuyas estadísticas de frecuencia son escandalosas. En relación con ello, el Registro Único de Víctimas<sup>1</sup> reporta más de diez millones de personas victimizadas en el marco del conflicto armado interno, lo que refleja la magnitud de la violencia que ha atravesado el país.

Ahora bien, es claro que las prácticas aquí mencionadas han sido reconocidas como hechos victimizantes en el marco del conflicto armado interno por los diferentes modelos de justicia transicional que se han implementado en el país en las últimas tres décadas. Sin embargo, no se puede afirmar que las modalidades utilizadas por la violencia política se agotan allí. Por ejemplo, aunque la estigmatización de la oposición política (De la Cruz Martínez, A., & Ariza Goenaga, M. Á. , 2017) no ha sido propiamente reconocida como un hecho victimizante por dichos modelos, esta constituye una práctica recurrente en la historia de la violencia política en el país. Así, se entiende esta como la producción y circulación de mensajes o discursos que atribuyen características negativas, sospechas o señalamientos infundados a líderes, lideresas o grupos sociales activos en la transformación de sus comunidades y territorios. Se trata, muchas veces, de personas y colectivos que actúan en defensa de derechos humanos, de la tierra, del territorio o de la participación política, y que son presentados como peligrosos, ilegítimos o enemigos del orden social.

Así las cosas, debe considerarse que la estigmatización que se presenta en los medios de comunicación masiva y en las redes sociales contra las personas defensoras de los derechos humanos no es más que otra de esas prácticas de la violencia política, que se ha visto exacerbada en los últimos tiempos debido a la penetración que tienen en la vida social los procesos de comunicación política mediados por las tecnologías digitales y las nuevas plataformas de información y comunicación (González Monguí, 2022).

---

1. Esta información se puede consultar el sitio web <https://www.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas-ruv/>

---

Esta estigmatización opera como un proceso de desinformación y deslegitimación que busca erosionar la credibilidad de la acción política de actorías sociales, marginarlas de la esfera pública y justificar que sus liderazgos o grupos sean objeto de violaciones y vulneraciones a sus derechos humanos. Desde esta perspectiva, la estigmatización política puede entenderse como una forma de violencia que no es necesariamente física o directa, sino de carácter estructural o incluso cultural, en los términos planteados por Johan Galtung (Galtung, J., 1990), en la medida en que contribuye a sostener patrones de exclusión y desigualdad que habilitan violencias más abiertas.

A esto se suma la polarización política que el país ha experimentado en las últimas décadas. Esta polarización, promovida en buena medida por actores políticos que han encontrado en la rivalidad una herramienta eficaz para obtener réditos electorales (Deas, 1999), ha reforzado la construcción y “demonización” del enemigo político. La persistencia del conflicto armado interno y sus efectos sobre las dinámicas de violencia en los territorios también han contribuido a alimentar narrativas que presentan a ciertos liderazgos sociales como amenazas o aliados de actores armados. En este contexto, la estigmatización política parece haberse convertido en una “lección aprendida” que diversos actores —incluso no armados— están dispuestos a utilizar.

En este escenario, la estigmatización política no puede entenderse únicamente como un fenómeno discursivo o simbólico, sino como un factor estructural que incrementa y reproduce los riesgos para las personas defensoras de derechos humanos. Al construir narrativas que presentan el liderazgo social, la defensa de derechos o la oposición política como amenazas al orden, la seguridad o la institucionalidad, estos discursos contribuyen a legitimar prácticas de persecución, vigilancia, criminalización y violencia. De este modo, la estigmatización opera como un eslabón intermedio entre el disenso político y la agresión directa, creando condiciones sociales y políticas que facilitan la aceptación, tolerancia o justificación de ataques contra quienes defienden derechos humanos.

Así, la estigmatización de liderazgos sociales y de la oposición en Colombia puede entenderse como una modalidad específica de violencia política, que se despliega tanto en escenarios institucionales como en los medios de comunicación y las redes sociales. Su análisis resulta central para este informe, en la medida en que permite comprender cómo determinados discursos y narrativas configuran condiciones simbólicas que incrementan el riesgo para las personas defensoras de derechos humanos, afectando de manera directa su libertad de opinión, su participación política y, en muchos casos, su vida y su seguridad.

## **2.2. Panorama general de riesgos y dinámicas de violencia**

Desde la firma del Acuerdo Final de Paz en 2016, Colombia ha atravesado un proceso complejo, desigual y territorialmente diferenciado de implementación de las transformaciones pactadas. Si bien el Acuerdo sentó las bases para la dejación de armas por parte de las antiguas FARC-EP y promovió un marco de justicia transicional orientado a la verdad, la reparación y la no repetición, en amplias zonas del país persisten condiciones de inseguridad que afectan de manera directa la vida, la seguridad y las libertades políticas de quienes ejercen liderazgos sociales y defienden derechos humanos. En este escenario, la

---

violencia no solo se mantiene, sino que adopta formas reconfiguradas que combinan agresiones directas con mecanismos de control territorial, intimidación y silenciamiento.

No obstante, la transición hacia una paz estable y duradera se ha visto obstaculizada por múltiples factores, entre ellos la persistencia y fragmentación de grupos armados ilegales, la continuidad de economías ilícitas, la debilidad institucional en zonas rurales y la resistencia de ciertos actores políticos y económicos a las transformaciones previstas en el Acuerdo. Estas dinámicas han generado un contexto en el que la violencia continúa siendo un mecanismo de regulación social y política en diversos territorios, limitando el ejercicio pleno de los derechos y la participación democrática de sectores históricamente excluidos.

En continuidad con lo señalado en el apartado anterior sobre la persistencia de la violencia política como rasgo estructural del campo político colombiano, el Acuerdo Final de Paz concibió la erradicación de esta forma de violencia como una condición indispensable para la construcción de una paz estable y duradera. En particular, el punto 2 del Acuerdo, “Participación política: apertura democrática para construir la paz”, estableció la proscripción definitiva de la violencia como método de acción política, con el propósito de garantizar escenarios democráticos con plenas garantías para quienes participan en la vida política y social (Oficina del Alto Comisionado para la Paz, 2017). Asimismo, durante la fase pública de la negociación, la violencia política fue identificada como una de las causas estructurales del conflicto armado interno y como un fenómeno históricamente vinculado a procesos como la protesta social y el conflicto social, tal como lo recoge el informe de la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas (Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas. , 2015).

Sin embargo, a más de ocho años de la firma del Acuerdo, los avances en la erradicación de la violencia política resultan limitados. En los territorios más afectados por el conflicto armado interno, la violencia continúa impactando de manera sistemática a personas y colectivos que participan activamente en la vida política, social, económica y cultural de sus comunidades. Entre los grupos más afectados se encuentran las personas defensoras de derechos humanos, los líderes y lideresas sociales, así como firmantes del Acuerdo de Paz, cuya labor los expone a múltiples formas de riesgo.

Las cifras recientes dan cuenta de la persistencia y magnitud de esta violencia. De acuerdo con el Programa Somos Defensores (Programa Somos Defensores, 2025), durante el año 2024 se registraron 727 agresiones contra líderes, lideresas sociales y personas defensoras de derechos humanos; y para el periodo de enero a septiembre de 2025 se reportaron 453 (Programa somos defensores, 2026). Por su parte, el Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz (Indepaz)<sup>2</sup> reportó que, en el año 2025, fueron asesinados 187 líderes y lideresas sociales, principalmente vinculados a liderazgos comunales (24%), comunitarios (20%) e indígenas (15%), concentrándose los mayores índices en departamentos como Antioquia y Cauca. Estas cifras evidencian una preocupante continuidad de la violencia homicida, si se considera que en 2024 se registraron 173 asesinatos de líderes/as sociales, evidenciando que la cifra creció cerca del 8% con respecto a 2024.

Adicionalmente, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) en Colombia, durante 2024 fueron verificados 89 homicidios de personas defensoras de derechos humanos, de un total de 191 casos conocidos ese año, confirmándose que las víctimas ejercían labores de defensa y que los hechos estuvieron directamente relacionados con dichas actividades. Asimismo, la Oficina constató al menos 43 homicidios de líderes y lideresas sociales pertenecientes a Juntas de Acción Comunal,

---

2. Al respecto se puede consultar el sitio web del visor de asesinato de lideres/as sociales y defensores: <https://indepaz.org.co/visor-de-asesinato-a-personas-lideres-sociales-y-defensores-de-derechos-humanos-en-colombia/>.

---

consolidándose este tipo de liderazgo como uno de los más afectados por la violencia homicida (OACNUDH, 2025). Para el período comprendido entre enero y noviembre de 2025, la OACNUDH recibió 198 alegaciones de homicidio de personas defensoras, de las cuales 69 habían sido verificadas a la fecha de corte (La Silla Vacía, 2025), mientras que un número significativo permanecía en proceso de verificación, lo que evidencia la persistencia y gravedad de la violencia contra quienes ejercen liderazgo social y defensa de derechos humanos en el país.

En el caso de las mujeres, la violencia presenta características específicas y diferenciadas. Indepaz registró 27 asesinatos de lideresas sociales en 2025 —incluidas dos mujeres trans—, mientras que la OACNUDH documentó 8 casos de homicidios de defensoras de derechos humanos con corte a noviembre de 2025. Estos datos confirman que el contexto de inseguridad afecta de manera desproporcionada a quienes participan en procesos comunitarios, comunales, ambientales y de defensa de derechos de comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes, con impactos agravados por factores de género, identidad y territorio.

En relación con los móviles de estas violaciones a los derechos humanos, persiste una ausencia de esclarecimiento judicial suficiente. Los avances en materia de investigación y sanción no permiten, en la mayoría de los casos, establecer con claridad las razones específicas que explican estos hechos, lo que se traduce en una falta de verdad judicial.<sup>3</sup> Desde la perspectiva institucional, algunas autoridades han sostenido que no existe un patrón de sistematicidad, interpretando los hechos como acciones aisladas explicables caso por caso. No obstante, esta lectura contrasta con la posición de organizaciones y plataformas de derechos humanos, que señalan la existencia de patrones estructurales asociados a la persistencia de dinámicas del conflicto armado, la concentración territorial de los hechos y el perfil social y político de las víctimas (Ávila Martínez, A. F., 2020).

Aunque la verdad judicial sea limitada, el contexto social y territorial en el que ocurren estas violencias permite identificar elementos comunes. Diversos estudios y pronunciamientos han señalado que, en una proporción significativa de los casos, los presuntos responsables son grupos armados ilegales con presencia activa en los territorios, que ejercen control social y consideran a los liderazgos sociales y a las organizaciones comunitarias como obstáculos para sus intereses, especialmente aquellos vinculados a economías ilícitas (Pérez Corredor, C. E., 2018). Este fenómeno se ha intensificado en zonas donde la dejación de armas de las FARC-EP dejó vacíos de poder, posteriormente ocupados por nuevos actores armados (Vélez Rojas, J., 2023).

La OACNUDH ha advertido que estos grupos buscan destruir el tejido social, cooptar o eliminar organizaciones con presencia histórica en los territorios —como autoridades indígenas, consejos comunitarios y Juntas de Acción Comunal—, así como promover estructuras organizativas afines a sus intereses, instrumentalizando a la población civil.

El ACNUDH ha observado que los grupos armados no estatales y las organizaciones criminales siguen tratando de destruir el tejido social, cooptar, suplantar y/o eliminar organizaciones con presencia histórica en los territorios, como autoridades indígenas, consejos comunitarios y directivos de las Juntas de Acción Comunal, y promover la creación de nuevas organizaciones para defender sus intereses. En algunos casos, buscan instrumentalizar a la población (OACNUDH, 2025).

---

3. Para la elaboración del informe del año 2024 presentado por la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Fiscalía General de la Nación informó que solo en 229 casos judiciales de homicidios a personas defensoras de los derechos humanos, los cuales acontecieron entre los años 2016 y 2024, se ha logrado dictar alguna sentencia. Esto representa tan solo el 16% de los casos si se tiene cuenta que durante el periodo mencionado totalizan 1.396.

---

Este panorama se agrava en un contexto en el que el conflicto armado interno sigue vigente. El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) ha señalado que en Colombia persisten múltiples conflictos armados no internacionales, caracterizados por la fragmentación de los actores armados y la superposición de disputas (CICR, 2025). A ello se suma un contexto económico adverso que reproduce condiciones de vulnerabilidad estructural, especialmente en zonas rurales históricamente excluidas del acceso efectivo a servicios estatales. La precariedad en el acceso a la justicia, la protección social, la salud y la educación refuerza las desigualdades estructurales y limita las capacidades de protección y respuesta frente a la violencia, configurando un escenario en el que los riesgos para las personas defensoras de derechos humanos se mantienen y reproducen.

## **2.3. Actorías y dinámicas territoriales en la configuración del riesgo para personas defensoras de derechos humanos**

Los riesgos que enfrentan las personas defensoras de derechos humanos en Colombia se configuran a partir de la interacción entre múltiples actorías y dinámicas territoriales que operan de manera diferenciada según el contexto local. Diversos informes coinciden en señalar que la violencia contra liderazgos sociales no responde a una única causa ni a un solo tipo de perpetrador, sino que se inscribe en escenarios complejos donde confluyen disputas por el control territorial, intereses económicos legales e ilegales, economías ilícitas, debilidades institucionales persistentes y prácticas de estigmatización política que incrementan la vulnerabilidad de quienes defienden derechos humanos (CIDH, 2025); (OACNUDH, 2025).

En amplias regiones del país persiste la presencia de actores armados no estatales — incluidos grupos armados organizados, estructuras posparamilitares y redes criminales— que ejercen control social y territorial mediante amenazas, intimidaciones, restricciones a la movilidad y agresiones directas contra personas defensoras. Estas dinámicas afectan de manera particular a quienes defienden el derecho a la tierra, el territorio, el medio ambiente y la implementación del Acuerdo de Paz, así como a liderazgos comunitarios que se oponen a economías ilícitas o denuncian prácticas de corrupción y abuso de poder. En estos contextos, la defensa de derechos es percibida como un obstáculo para intereses armados y económicos, lo que incrementa el riesgo de represalias.

A estas actorías armadas se suman intereses económicos vinculados tanto a actividades ilegales como a proyectos legales de explotación de recursos naturales, agronegocios y megaproyectos de infraestructura. En determinados territorios, estos intereses entran en tensión con los derechos colectivos de comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes, especialmente en procesos de reclamación de tierras, consulta previa y defensa ambiental. Las personas defensoras que acompañan estos procesos enfrentan riesgos elevados que se expresan no solo en agresiones físicas, sino también en estrategias de criminalización, judicialización indebida y campañas de estigmatización que buscan presentar su labor como contraria al “desarrollo” o al “orden público”.

Las dinámicas institucionales locales desempeñan un papel central en la configuración del

---

riesgo. Informes recientes advierten que, en varios territorios, la débil presencia estatal, la falta de articulación entre entidades responsables de la prevención y la protección, la ausencia de investigaciones eficaces y la persistencia de prácticas de estigmatización por parte de autoridades locales, contribuyen a profundizar la situación de vulnerabilidad de las personas defensoras. Estas omisiones institucionales refuerzan escenarios de impunidad y envían mensajes implícitos de tolerancia frente a las agresiones, debilitando la confianza en las instituciones y limitando el acceso efectivo a mecanismos de protección (CIDH, 2025).

Desde una perspectiva de género e interseccional, las dinámicas territoriales impactan de manera diferenciada a las mujeres defensoras y a las personas OSIEG, particularmente en contextos rurales, periféricos y altamente militarizados. En estos escenarios, los riesgos se ven agravados por factores como la mayor exposición a controles armados, las restricciones a la movilidad, la vigilancia comunitaria, la precariedad de las redes locales de apoyo y las barreras estructurales para acceder de manera oportuna a mecanismos institucionales de protección. Asimismo, la débil presencia estatal y la limitada capacidad de respuesta de las autoridades locales incrementan la vulnerabilidad de estas personas, al dificultar la denuncia, la prevención y la adopción de medidas de protección eficaces, profundizando los impactos de la violencia territorial sobre sus condiciones de seguridad y ejercicio del liderazgo social (CIDH, 2025)

Finalmente, los informes subrayan que estas dinámicas territoriales no se desarrollan de manera aislada de los escenarios comunicativos. En numerosos casos, los conflictos locales se ven acompañados por narrativas estigmatizantes que circulan en medios regionales, redes sociales y plataformas digitales, en las que se señala a las personas defensoras como opositoras al desarrollo, aliadas de actores armados o responsables de la conflictividad territorial. Estas narrativas refuerzan el riesgo físico, psicosocial, emocional y simbólico, y contribuyen a legitimar socialmente las agresiones, articulando de manera directa las dinámicas territoriales con las violencias discursivas que serán analizadas en los apartados siguientes del informe.

## **2.4. Estigmatización y discursos de odio como factor estructural de riesgo**

La estigmatización y los discursos de odio constituyen un factor estructural de riesgo para las personas defensoras de derechos humanos en Colombia, en la medida en que operan como mecanismos simbólicos que deslegitiman su labor, debilitan su reconocimiento social y crean condiciones propicias para la ocurrencia de violencias más graves. Durante los años 2024 y 2025, diversos organismos internacionales y nacionales han advertido que estas prácticas no pueden entenderse únicamente como expresiones de opinión o controversia política, sino como formas de violencia simbólica que inciden de manera directa en la seguridad, la libertad de opinión y la participación de quienes defienden derechos humanos (CIDH, 2025).

Uno de los rasgos más persistentes de estas dinámicas es el uso de la estigmatización y la criminalización discursiva como mecanismos políticos de producción de riesgo. Estas narrativas, impulsadas desde distintos espacios de poder y amplificadas en escenarios mediáticos y digitales, operan desplazando el debate público desde las denuncias y

---

reivindicaciones de derechos hacia la supuesta peligrosidad, ilegitimidad o sospecha que recae sobre quienes las formulan. De este modo, la criminalización discursiva cumple una función política específica: erosionar la credibilidad de los liderazgos sociales, aislarlos simbólicamente y reducir los costos sociales de la violencia, facilitando escenarios en los que las agresiones, amenazas y ataques contra personas defensoras resultan socialmente tolerables o incluso justificables.

El impacto de estas narrativas trasciende el plano simbólico. La estigmatización reiterada afecta la legitimidad social e institucional de las personas defensoras, dificulta su acceso a mecanismos de protección, debilita las respuestas estatales frente a las amenazas y contribuye a la persistencia de escenarios de impunidad. En contextos territoriales marcados por disputas armadas, economías ilegales o conflictos socioambientales, los discursos de odio funcionan como un elemento habilitante que normaliza la violencia y refuerza la percepción de que las agresiones contra personas defensoras son aceptables o inevitables. Estos impactos se ven agravados en el caso de mujeres defensoras y personas OSIEG, cuyas trayectorias de defensa se desarrollan en condiciones estructurales de mayor vulnerabilidad (CIDH, 2025).

En el contexto colombiano, la expansión de los medios digitales y de las redes sociales ha intensificado el alcance, la velocidad y la persistencia de los discursos de odio. La circulación ampliada de mensajes estigmatizantes y la debilidad de mecanismos eficaces de regulación y rendición de cuentas amplifican los impactos de estas narrativas, extendiendo el riesgo más allá de los territorios físicos y afectando de manera continua la vida personal, familiar y comunitaria de las personas defensoras.

En conjunto, el análisis de la estigmatización y los discursos de odio como factor estructural de riesgo permite comprender cómo determinadas narrativas contribuyen activamente a la producción de escenarios de violencia contra quienes defienden los derechos humanos. Este enfoque resulta central para el presente informe, en la medida en que establece las bases conceptuales y contextuales para el análisis detallado de las campañas mediáticas y digitales que se desarrollará en el capítulo siguiente.

## **2.5. Violencias digitales y mediáticas como nuevas modalidades de agresión**

En el contexto colombiano contemporáneo, las violencias contra personas defensoras de derechos humanos han incorporado de manera progresiva dimensiones mediáticas y digitales que no sustituyen, sino que reconfiguran y amplifican las formas tradicionales de agresión.

Durante los años 2024 y 2025, organismos nacionales e internacionales han advertido que estas modalidades no pueden entenderse como fenómenos aislados ni como expresiones meramente discursivas, sino como mecanismos que inciden de forma directa en la libertad de opinión, la seguridad personal y la participación social y política de quienes defienden derechos humanos (CIDH, 2025). Tal como ha sido señalado por la Relatoría Especial de las Naciones Unidas sobre la violencia contra las mujeres, la violencia digital basada en género constituye una amenaza específica para las mujeres defensoras de derechos humanos y

---

para su participación en la vida política; en el contexto colombiano, estas violencias adquieren manifestaciones particulares que, al articularse con dinámicas territoriales, estigmatización política y debilidades institucionales, amplifican los riesgos para la seguridad, la libertad de opinión y el ejercicio del liderazgo social.

Las violencias mediáticas se expresan a través de narrativas que circulan en medios de comunicación tradicionales y digitales, en las que se reproducen marcos estigmatizantes, se deslegitima la labor de defensa de derechos humanos o se construyen asociaciones indebidas entre el activismo social y la ilegalidad. Estas representaciones se materializan mediante el uso selectivo de la información, la reiteración de señalamientos infundados, la omisión de contextos relevantes o la presentación sesgada de los hechos, contribuyendo a erosionar la legitimidad pública de las personas defensoras y a crear climas de hostilidad que incrementan su exposición al riesgo.

De manera complementaria, las violencias digitales se manifiestan en plataformas de redes sociales y otros entornos virtuales a través de amenazas, hostigamientos, campañas de desprestigio, difusión de desinformación y ataques coordinados orientados a intimidar, silenciar o desacreditar a personas defensoras y organizaciones sociales. En el contexto colombiano, estas prácticas no operan de forma aislada, sino que se articulan con procesos de estigmatización política, disputas territoriales y dinámicas de control social, extendiendo y profundizando los efectos de la violencia más allá de los espacios físicos y del momento puntual de la agresión.

Un rasgo central de estas violencias es su capacidad para articularse con otros factores estructurales de riesgo previamente analizados, como las dinámicas territoriales, la presencia de actores armados, los intereses económicos en disputa y la debilidad institucional. En este sentido, las agresiones mediáticas y digitales no solo reflejan contextos de violencia preexistentes, sino que contribuyen activamente a producir y reproducir escenarios de riesgo, al normalizar la estigmatización, legitimar la criminalización y reducir los costos sociales de la violencia contra quienes defienden derechos humanos.

Asimismo, informes recientes han señalado que la ausencia de mecanismos eficaces de prevención, regulación y rendición de cuentas —tanto por parte del Estado como de las propias plataformas digitales— contribuye a la persistencia y expansión de estas violencias. La falta de reconocimiento de las agresiones mediáticas y digitales como amenazas reales a la seguridad limita la adopción de medidas de protección integrales y refuerza escenarios de impunidad, que afectan de manera directa el ejercicio del derecho a defender derechos humanos y la garantía de la libertad de opinión en Colombia.

# 03

---

## Narrativas, campañas mediáticas y digitales



---

A partir del marco contextual y analítico desarrollado en el capítulo anterior, este capítulo examina algunas narrativas y campañas mediáticas y digitales dirigidas contra personas defensoras de derechos humanos en Colombia durante los años 2024 y 2025. El análisis se centra en identificar los tipos de mensajes, los marcos discursivos predominantes y las formas en que estos contenidos circulan y se articulan en medios de comunicación y plataformas digitales, contribuyendo a la estigmatización, la criminalización simbólica y la generación de riesgos para la vida, la seguridad y la libertad de opinión.

El capítulo se basa en una revisión sistemática de fuentes secundarias, incluyendo informes de organizaciones de derechos humanos, monitoreos de medios, pronunciamientos públicos, análisis académicos y registros documentales de campañas de señalamiento y desinformación. Desde esta perspectiva, no se trata de analizar hechos aislados, sino de identificar patrones discursivos recurrentes que permiten comprender cómo operan estas narrativas en distintos contextos territoriales y políticos. El capítulo se estructura en cuatro apartados: el primero clasifica los tipos de mensajes y marcos discursivos; el segundo identifica a los actores que producen, difunden o amplifican estos discursos; el tercero analiza sus impactos diferenciados desde una perspectiva de género, etnicidad y territorio; y el cuarto presenta casos emblemáticos que ilustran estas dinámicas tanto en escenarios de alta como de baja visibilidad pública.

### **3.1. Tipos de mensajes y marcos discursivos**

En el contexto posterior a la firma del Acuerdo Final de Paz, la persistencia y proliferación de discursos de odio y estigmatización dirigidos contra lideresas y líderes sociales, personas defensoras de derechos humanos y reclamantes de tierras se ha consolidado como un factor central de riesgo para el ejercicio efectivo de derechos en Colombia. Estos discursos no operan de manera espontánea, sino que responden a patrones narrativos identificables que buscan deslegitimar la defensa de derechos y debilitar su reconocimiento social e institucional.

El análisis de las narrativas mediáticas y digitales dirigidas contra personas defensoras de derechos humanos permite identificar una serie de tipos de mensajes y marcos discursivos recurrentes que, aunque adoptan expresiones diversas según el contexto, comparten una misma finalidad: deslegitimar la labor de defensa de derechos y normalizar formas de hostilidad hacia quienes la ejercen. Estos mensajes no suelen presentarse de manera aislada, sino que se articulan entre sí, configurando repertorios discursivos que combinan desinformación, criminalización simbólica y banalización de la violencia.

Uno de los marcos discursivos más persistentes es la criminalización del activismo social, mediante la cual la defensa de derechos humanos es representada como una actividad sospechosa o peligrosa. Este encuadre no se basa en el debate de los contenidos o denuncias formuladas, sino en la construcción de asociaciones simbólicas que sitúan a las personas defensoras fuera del marco de la legitimidad política y social. En los medios de comunicación, este marco se expresa a través de coberturas que omiten contextos, reproducen señalamientos sin sustento probatorio o utilizan lenguajes ambiguos; en los entornos digitales, se amplifica mediante contenidos virales, etiquetas estigmatizantes y dinámicas de repetición que refuerzan la sospecha pública.

---

Otro marco recurrente es la deslegitimación política y moral de los liderazgos sociales, orientada a erosionar su credibilidad y autoridad pública. En estos mensajes, el foco se desplaza desde las demandas de derechos humanos hacia atributos personales, trayectorias individuales o supuestas motivaciones políticas, con el propósito de desacreditar la voz pública de quienes defienden derechos. Este encuadre opera como una estrategia de desplazamiento del debate, en la medida en que evita discutir las problemáticas estructurales denunciadas y reduce la discusión a ataques personalizados que deterioran la confianza social.

Asimismo, se identifican marcos discursivos que presentan la defensa de derechos como una interferencia al desarrollo o al progreso, particularmente en contextos de disputa territorial. Bajo este encuadre, las reivindicaciones relacionadas con la tierra, el territorio, el ambiente o los derechos colectivos son representadas como contrarias al interés general, al crecimiento económico o a la inversión. Este tipo de mensaje construye una oposición artificial entre derechos humanos y desarrollo, y funciona como un recurso discursivo para deslegitimar la protesta social y naturalizar la exclusión de comunidades y liderazgos críticos frente a determinados modelos económicos.

De manera específica, se identifican marcos discursivos que apelan al género y a la sexualidad para desacreditar y controlar la participación pública de mujeres defensoras y personas OSIEG. En estos casos, la estigmatización política se combina con contenidos misóginos, sexualizados o moralizantes, así como con cuestionamientos a los roles de género y a la legitimidad de la participación pública de mujeres defensoras y personas OSIEG. Este tipo de narrativa no se orienta a confrontar las reivindicaciones planteadas, sino a desplazar el foco hacia la identidad, la corporalidad o la vida privada, operando como un mecanismo de control simbólico que refuerza estereotipos patriarcales y desigualdades estructurales, y que busca disciplinar la presencia de estos liderazgos en el espacio social y político (CIDH, 2025).

Finalmente, se identifican marcos discursivos que contribuyen a la normalización de la violencia y la deshumanización, en los que se minimizan las agresiones contra personas defensoras, se relativiza la gravedad de las amenazas o se justifica implícitamente el uso de la violencia. Estos mensajes producen un clima social en el que las agresiones se perciben como inevitables, tolerables o carentes de relevancia pública, facilitando el escalamiento hacia formas más graves de violencia.

## **3.2. Actores que producen, difunden o amplifican discursos hostiles**

El análisis de las narrativas y campañas mediáticas y digitales identificadas evidencia que los discursos hostiles contra personas defensoras de derechos humanos no se originan en un único tipo de actor, sino que son el resultado de la interacción entre múltiples agentes que producen, reproducen y amplifican mensajes estigmatizantes. Esta constelación de actores contribuye a la circulación sostenida de narrativas que atentan y a su progresiva legitimación social, reforzando los riesgos para quienes ejercen la defensa de derechos humanos (CIDH, 2025).

---

Entre las actorías que impulsan este tipo de discursos se encuentran funcionariado público, figuras políticas y vocerías públicas ubicadas en escenarios de oposición al actual gobierno, así como sectores con alta capacidad de incidencia mediática y comunicativa, cuyas declaraciones y pronunciamientos —tanto en medios de comunicación privados como en plataformas digitales— reproducen narrativas que criminalizan el activismo social y cuestionan la legitimidad de organizaciones defensoras de derechos humanos.

En el contexto colombiano, estas narrativas suelen enmarcar la defensa de derechos como una amenaza al orden, la seguridad o la estabilidad institucional, o como una expresión de intereses ideológicos o desestabilizadores, contribuyendo a la deslegitimación pública de las personas y organizaciones defensoras de derechos humanos. De esta manera, se ha reconocido que, cuando estos discursos provienen de actores con poder político, económico o mediático, adquieren una capacidad amplificada de difusión y validación social, lo que incrementa su potencial de daño y su incidencia en la construcción de climas hostiles hacia las personas defensoras de derechos humanos.

Por su parte, los medios de comunicación, tanto nacionales como regionales, desempeñan también un papel central en la configuración de estos discursos. Si bien el ejercicio periodístico es fundamental para la democracia, se han identificado prácticas informativas que, por acción u omisión, reproducen marcos estigmatizantes. Esto ocurre, por ejemplo, cuando se privilegian fuentes oficiales sin contraste, se omiten contextos relevantes, se utilizan titulares sensacionalistas o se asocia de manera reiterada la defensa de derechos humanos con ilegalidad, conflictividad o amenaza al orden público.

En el ámbito digital, las plataformas de redes sociales operan como espacios clave de amplificación. Cuentas anónimas, perfiles coordinados, líderes de opinión y actores con alta visibilidad pública contribuyen a la difusión masiva de mensajes de desinformación, ataques personalizados y campañas de desprestigio. Las dinámicas propias de estas plataformas permiten que actores con alta visibilidad, así como redes de cuentas coordinadas o anónimas, amplifiquen de manera sostenida mensajes estigmatizantes y ataques personalizados, extendiendo su alcance más allá de los territorios locales (CIDH, 2025).

Asimismo, se identifica la participación de actores económicos y sociales que, en contextos de disputa territorial o conflicto socioambiental, promueven narrativas hostiles contra personas defensoras que cuestionan proyectos extractivos, agronegocios o megaproyectos de infraestructura. En estos casos, los discursos buscan deslegitimar la oposición social presentándola como irracional o contraria al interés general, contribuyendo a la construcción de climas de hostilidad que incrementan el riesgo para los liderazgos comunitarios.

La interacción entre estos actores —políticos, mediáticos, digitales y económicos— permite comprender cómo los discursos hostiles se despliegan como campañas complejas y sostenidas, en las que la producción del mensaje, su difusión y su amplificación se refuerzan mutuamente. Este entramado dificulta la atribución de responsabilidades individuales y contribuye a la persistencia de las violencias discursivas como un fenómeno estructural que afecta el ejercicio del derecho a defender derechos humanos.

---

### 3.3. Impactos diferenciados según género, etnicidad y territorio

Las narrativas y campañas mediáticas y digitales dirigidas contra personas defensoras de derechos humanos generan impactos que no son homogéneos, sino que se expresan de manera diferenciada según el género, la pertenencia étnica, el territorio y otras condiciones de desigualdad estructural. El análisis de fuentes correspondientes a los años 2024 y 2025 evidencia que estas violencias discursivas profundizan brechas preexistentes y producen efectos específicos sobre ciertos liderazgos y comunidades, incrementando los riesgos asociados al ejercicio de la defensa de derechos humanos.

En el caso de las mujeres defensoras, los impactos de las campañas de estigmatización se expresan principalmente en el deterioro de sus condiciones de participación pública y de ejercicio sostenido del liderazgo. Las violencias discursivas inciden en mayores niveles de autocensura, desgaste emocional y afectación psicosocial, así como en un incremento del riesgo físico, especialmente en contextos de alta exposición mediática o débil respuesta institucional. Estos efectos no solo afectan a las defensoras a título individual, sino que comprometen la continuidad de los procesos organizativos y comunitarios que ellas impulsan, debilitando su capacidad de incidencia y su permanencia en los espacios de decisión (CIDH, 2025).

Esta tendencia se inscribe en un patrón global. De acuerdo con un informe reciente de ONU Mujeres, siete de cada diez mujeres defensoras de derechos humanos, activistas y periodistas reportan haber experimentado violencia en línea vinculada a su trabajo, y más de cuatro de cada diez identifican una relación directa entre estos ataques digitales y agresiones sufridas en el ámbito offline.

Estos ataques suelen ser persistentes, coordinados y acumulativos, lo que incrementa su efecto intimidatorio y genera un efecto inhibitorio (*chilling effect*) sobre la participación pública de las mujeres, expresado en dinámicas de autocensura, retraimiento y abandono de espacios de incidencia política, mediática y social. De este modo, la violencia digital no solo afecta la seguridad individual de las mujeres defensoras, sino que produce un impacto estructural sobre la calidad de la democracia, al restringir la pluralidad de voces y limitar el ejercicio efectivo de la libertad de expresión y participación en el espacio público (ONU Mujeres, 2025).

El informe, además, profundiza en los mecanismos a través de los cuales la violencia digital produce estos impactos, señalando que los ataques en línea suelen ser persistentes, coordinados y acumulativos, lo que incrementa su efecto intimidatorio y su capacidad de silenciamiento. ONU Mujeres advierte que estas agresiones se intensifican mediante el uso de tecnologías digitales avanzadas —incluida la manipulación de imágenes, la difusión de contenidos falsos y el uso de inteligencia artificial— que amplifican la viralidad del ataque, dificultan su contención y profundizan el daño reputacional.

Las personas OSIEG enfrentan, a su vez, impactos agravados en contextos de alta exposición mediática y hostilidad discursiva. En estos casos, las narrativas hostiles refuerzan procesos de exclusión social, aislamiento y temor a la exposición pública, afectando de manera directa su seguridad y su derecho a participar en el espacio público en

---

condiciones de igualdad. La violencia digital opera aquí como un mecanismo de silenciamiento que reproduce desigualdades estructurales y limita la expresión de identidades no normativas.

En cuanto a los liderazgos indígenas, afrodescendientes y campesinos, los discursos estigmatizantes suelen reproducir imaginarios racistas, clasistas y colonialistas, que presentan sus reivindicaciones territoriales, ambientales o culturales como obstáculos al desarrollo o como expresiones de atraso. Estas narrativas invisibilizan los derechos colectivos y desconocen los contextos históricos de despojo y exclusión, incrementando los riesgos para quienes defienden el territorio, el ambiente y la autonomía de sus comunidades. El territorio constituye un factor determinante en la configuración de los impactos. En zonas rurales y periféricas, donde confluyen economías ilícitas, presencia de actores armados y débil institucionalidad, los discursos hostiles tienen consecuencias particularmente graves, pues se traducen con mayor facilidad en amenazas, agresiones físicas o desplazamientos forzados. En estos contextos, la estigmatización mediática y digital puede operar como una forma de señalización previa que expone a las personas defensoras a riesgos inminentes.

De manera transversal, estos impactos diferenciados generan efectos acumulativos que incluyen la autocensura, el retraimiento de la vida pública, el debilitamiento de procesos organizativos y la afectación del tejido comunitario. En conjunto, las narrativas hostiles no solo vulneran derechos individuales, sino que socavan la participación democrática y la defensa colectiva de los derechos humanos, reforzando patrones de exclusión y violencia estructural.

# 04

---

## Casos emblemáticos de campañas mediáticas y digitales



---

Con el fin de ilustrar cómo los patrones de violencia discursiva analizados en los apartados anteriores se concretan en situaciones específicas, este capítulo presenta una selección de casos emblemáticos que permiten observar la forma en que las narrativas hostiles se despliegan en contextos reales, así como los efectos que generan sobre personas defensoras de derechos humanos en distintos niveles de visibilidad pública.

## 4.1. Casos de alta visibilidad pública

Los casos de alta visibilidad corresponden a personas defensoras u organizaciones cuya labor ha alcanzado reconocimiento nacional y cuya exposición pública las ha convertido en blanco de campañas mediáticas y digitales de estigmatización. Estos casos se seleccionan por su carácter representativo, en la medida en que permiten observar con claridad cómo operan los patrones discursivos analizados en el capítulo anterior cuando intervienen actores con alta capacidad de incidencia política, mediática y comunicativa.

La documentación disponible muestra que estas campañas suelen activarse o intensificarse en coyunturas de alta exposición pública, como intervenciones en debates nacionales, participación en escenarios institucionales o posicionamientos frente a temas sensibles de la agenda política y económica. En estos momentos, los mensajes hostiles se despliegan de manera sostenida y acumulativa, generando entornos de presión constante que afectan de forma directa la seguridad, la reputación y la continuidad del ejercicio de la defensa de derechos humanos.

Si bien la notoriedad pública puede derivar en ciertos niveles de atención institucional o acompañamiento, los informes analizados advierten que esta misma visibilidad incrementa la exposición a amenazas, hostigamientos digitales, campañas de descrédito y, en algunos casos, a procesos de judicialización sin sustento. En este sentido, los casos de alta visibilidad cumplen una función ejemplarizante: buscan enviar mensajes disuasivos no solo a las personas directamente afectadas, sino también a otros liderazgos y organizaciones que participan en el debate público.

En el caso de mujeres defensoras con alta visibilidad pública, la evidencia muestra que las campañas adquieren una intensidad y persistencia particulares, afectando de manera directa sus condiciones de participación sostenida en el debate político y social. Estos ataques refuerzan dinámicas de disciplinamiento y disuasión previamente analizadas, y operan como mecanismos de exclusión que buscan limitar la presencia de las mujeres en espacios de liderazgo y exposición pública.

Entre 2024 y 2025 se registraron episodios de alta exposición pública que ilustran cómo la estigmatización y la desinformación —difundidas desde escenarios institucionales, mediáticos y digitales— pueden incrementar el riesgo para organizaciones y liderazgos que defienden derechos humanos. La CIDH ha advertido que la persistencia de discursos estigmatizantes y campañas de descrédito, incluso provenientes de altas autoridades, debilita el espacio cívico y profundiza la vulnerabilidad de quienes defienden derechos, con impactos diferenciados para mujeres defensoras y personas defensoras LGBTI (CIDH, 2025).

Los casos que se presentan a continuación permiten observar de manera concreta cómo estas dinámicas se materializan en situaciones específicas, ilustrando la articulación entre

---

discursos estigmatizantes, actores con capacidad de amplificación y efectos reales sobre la vida, la seguridad y la libertad de opinión de personas defensoras de derechos humanos en Colombia.

- **Caso 1. Intimidación armada y estigmatización discursiva contra CINEP e indicios de señalamiento a Indepaz.** En noviembre de 2024, en el contexto de la presentación de denuncias sobre daños ambientales en el Bajo Atrato y de la visibilidad internacional generada por la COP16, el grupo armado conocido como Clan del Golfo difundió un comunicado público orientado a desacreditar a organizaciones de derechos humanos que habían divulgado informes críticos sobre afectaciones ambientales en la región.

El mensaje hizo referencia explícita al Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP) y, de manera indirecta, a otras organizaciones que acompañaban procesos de documentación y denuncia, entre ellas Indepaz. En el comunicado, el grupo armado cuestionó las investigaciones y el respaldo institucional de las denuncias, intentó deslegitimar el trabajo de monitoreo ciudadano y se presentó a sí mismo como defensor del medio ambiente, negando su responsabilidad en los hechos denunciados y buscando intimidar a quienes los hacían públicos (El país, 2024).

Este caso ilustra cómo actores armados no estatales recurren de manera estratégica a herramientas comunicativas —como comunicados públicos y su difusión en redes sociales— para disputar legitimidad en la esfera pública, desacreditar la labor de organizaciones defensoras de derechos humanos y generar climas de intimidación en contextos de alta visibilidad nacional e internacional. Estas prácticas se inscriben en patrones de estigmatización y criminalización discursiva que buscan trasladar el foco del debate desde las violaciones denunciadas hacia la supuesta ilegitimidad de quienes las documentan, incrementando los riesgos para su seguridad y su capacidad de incidencia.

La emisión de este tipo de mensajes por parte de un actor armado constituye, además, una forma de señalamiento público que puede operar como antesala de agresiones más graves, en la medida en que expone a las organizaciones defensoras a riesgos físicos, psicosociales y simbólicos, y envía un mensaje disuasivo a otros actores sociales que participan en la defensa del medio ambiente y los derechos humanos. En este sentido, el caso evidencia la articulación entre dinámicas territoriales de control armado y campañas discursivas orientadas a limitar el espacio cívico y silenciar voces críticas.

- **Caso 2. Estigmatización desde altos niveles del poder ejecutivo y riesgos para liderazgos sociales en el Catatumbo.** En marzo de 2025, diversas organizaciones sociales y de derechos humanos del Catatumbo denunciaron públicamente que declaraciones emitidas por el presidente de la República, Gustavo Petro, en las que afirmó que existían organizaciones no gubernamentales “permeadas” o “subordinadas” a actores armados, constituían un acto de estigmatización con potenciales efectos de riesgo para líderes y lideresas sociales que desarrollan su labor en la región. Las organizaciones advirtieron que estos pronunciamientos se produjeron en un contexto marcado por una grave crisis humanitaria, alta presencia de actores armados y persistentes disputas territoriales, condiciones que incrementan de manera significativa la vulnerabilidad de quienes ejercen labores de defensa de derechos humanos y construcción de paz (El Herald, 2025).

En su pronunciamiento, las organizaciones señalaron que este tipo de declaraciones,

---

emitidas desde los más altos niveles del poder ejecutivo, pueden reforzar narrativas que cuestionan la legitimidad del trabajo social y comunitario, erosionar la confianza pública en las organizaciones de derechos humanos y debilitar las garantías institucionales de protección. En contextos como el Catatumbo, donde la estigmatización ha operado históricamente como antesala de agresiones más graves, estos discursos adquieren una especial gravedad, al contribuir a la normalización del señalamiento y a la producción de climas de hostilidad.

El caso evidencia cómo los discursos provenientes de autoridades con alta visibilidad y poder simbólico pueden tener un efecto amplificador del riesgo, al operar como marcos interpretativos que otros actores —armados o no— pueden instrumentalizar para justificar acciones de intimidación, amenaza o violencia contra liderazgos sociales. De este modo, la estigmatización desde instancias estatales no solo impacta el plano simbólico, sino que incide de manera directa en las condiciones de seguridad y en el ejercicio efectivo del derecho a defender derechos humanos en territorios históricamente afectados por el conflicto armado.

- **Caso 3. Censura y limitación de organizaciones de mujeres mediante el control de contenidos digitales.** Durante el año 2025, diversos grupos y colectivos feministas y de defensa de los derechos sexuales y reproductivos denunciaron la censura y las restricciones sistemáticas impuestas por plataformas digitales de gran alcance, como Instagram, Facebook y WhatsApp, las cuales afectaron de manera significativa su capacidad de comunicar información, posicionar debates públicos y movilizar apoyo social. Organizaciones especializadas en derechos sexuales y reproductivos documentaron múltiples casos en los que publicaciones relacionadas con educación sexual integral, derechos reproductivos y prevención de la violencia de género fueron bloqueadas, etiquetadas erróneamente o eliminadas, aun cuando se trataba de contenidos legítimos, informativos y con fines educativos (Apnews, 2025).

Estas restricciones se produjeron, en muchos casos, a través de mecanismos de moderación automatizada poco transparentes o como resultado de campañas de denuncia coordinadas impulsadas por grupos conservadores, lo que generó un efecto de silenciamiento digital sostenido sobre organizaciones y liderazgos de mujeres. La imposibilidad de apelar de manera efectiva estas decisiones y la falta de criterios claros de moderación reforzaron la asimetría de poder entre las plataformas y las organizaciones afectadas, limitando el ejercicio de la libertad de expresión y el derecho a defender derechos humanos en entornos digitales.

El caso evidencia cómo las decisiones de gobernanza de las plataformas digitales —aunque no se presenten como actos de violencia directa— pueden operar como una forma indirecta de violencia discursiva y estructural, al restringir la presencia pública de voces que cuestionan desigualdades de género, normas discriminatorias y agendas conservadoras. En contextos donde los entornos digitales constituyen un espacio central para la acción colectiva y la incidencia política, estas prácticas tienen impactos diferenciados y agravados sobre las organizaciones de mujeres, al limitar su capacidad de participación, visibilización y defensa de derechos, y al producir efectos de autocensura y retraimiento del espacio público digital.

- **Caso 4. Ola de estigmatización y amenazas contra Indepaz tras el registro de un homicidio.** En 2025, el Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz (Indepaz) fue objeto de una ola de estigmatización y amenazas en redes sociales luego de registrar el

---

asesinato del precandidato presidencial Miguel Uribe dentro de su conteo de homicidios de líderes sociales, en el marco de su labor permanente de monitoreo y sistematización de la violencia sociopolítica en el país. La inclusión de este caso detonó una reacción inmediata en plataformas digitales, donde comenzaron a circular mensajes que cuestionaban la legitimidad de la organización, descalificaban su metodología y atribuían motivaciones políticas o ideológicas a su trabajo, desplazando el debate desde la información producida hacia el descrédito de la fuente.

De acuerdo con la documentación realizada por Verifico – Verdad Abierta, estos ataques incluyeron señalamientos estigmatizantes dirigidos tanto a la organización como a su director, el uso de etiquetas extremas y deshumanizantes —como “guerrilleros” o “terroristas”—, así como amenazas de muerte, lo que evidencia un escalamiento del discurso hostil hacia formas de intimidación directa. Este patrón confirma cómo la estigmatización discursiva puede operar como una antesala de agresiones más graves, reduciendo los costos sociales de la amenaza y normalizando la violencia contra quienes producen información independiente sobre derechos humanos.

El caso ilustra, además, cómo en contextos de alta polarización política la difusión de datos sobre violencia puede activar campañas coordinadas de descrédito orientadas a erosionar la confianza pública en organizaciones de la sociedad civil, debilitar su legitimidad como fuentes de información y aumentar los riesgos para quienes desarrollan labores de seguimiento, análisis y denuncia. En este sentido, la estigmatización de Indepaz no solo afecta a la organización y a sus integrantes, sino que tiene un efecto más amplio sobre el derecho a defender derechos humanos, al buscar inhibir la producción y circulación de información crítica indispensable para el debate público, la rendición de cuentas y la garantía de la libertad de opinión en Colombia (Verifico Verdad Abierta, 2025).

- **Caso 5. Campañas racistas y estigmatización digital contra Francia Márquez.** Durante los años 2024 y 2025 se consolidó una campaña sostenida de estigmatización y violencia discursiva en medios de comunicación y plataformas digitales contra Francia Márquez, vicepresidenta de la República y reconocida lideresa afrodescendiente y defensora de derechos humanos. Estas agresiones se manifestaron principalmente en redes sociales, donde cuentas con alta capacidad de influencia promovieron de manera reiterada narrativas racistas y deslegitimadoras orientadas a cuestionar su legitimidad política, su trayectoria como lideresa social y su presencia en espacios de poder históricamente reservados para élites políticas y raciales. Investigaciones periodísticas evidenciaron que estos discursos no correspondieron a hechos aislados, sino que se reprodujeron de forma sistemática y, en algunos casos, coordinada, siendo amplificadas por la lógica algorítmica de las plataformas digitales (La Silla Vacía, 2024).

A estas dinámicas se sumaron expresiones persistentes de misoginia y sexismo, que recurrieron a estereotipos de género para desacreditar su liderazgo, cuestionar su capacidad para ejercer funciones públicas y despojarla de autoridad política. Un análisis publicado por El País subraya que estas narrativas combinan racismo y sexismo, como formas de violencia simbólica que exceden ampliamente los márgenes de la crítica política legítima, y reproducen patrones estructurales de exclusión profundamente arraigados en el debate público colombiano. La circulación masiva de estos mensajes en entornos mediáticos y digitales contribuye a configurar climas de hostilidad que afectan de manera directa la participación democrática de las mujeres en la vida pública (El País, 2025).

---

En su conjunto, este caso ilustra cómo la convergencia entre racismo, misoginia y polarización política transforma los entornos digitales en escenarios de alto riesgo para mujeres defensoras con alta visibilidad pública. Asimismo, evidencia cómo la violencia discursiva opera como un mecanismo de castigo simbólico y disciplinamiento político que no solo impacta a una figura específica, sino que cumple una función ejemplarizante, al enviar mensajes disuasivos a otras mujeres —especialmente afrodescendientes y provenientes de sectores históricamente excluidos— que ejercen liderazgos sociales y políticos. De este modo, la estigmatización digital no solo vulnera derechos individuales, sino que restringe estructuralmente el acceso igualitario al espacio público y debilita las condiciones para una participación democrática plural.

- **Caso 6. Campaña de estigmatización digital contra la Fundación Forjando Futuros.** En junio de 2025, la Fundación Forjando Futuros y el abogado y defensor de derechos humanos Gerardo Vega, fueron objeto de una campaña de estigmatización y señalamiento a través de publicaciones difundidas en la página de Facebook denominada “El Boom de Urabá”, un perfil que no identifica a personas naturales responsables de su administración y que ha sido señalado previamente por la difusión reiterada de contenidos difamatorios y desinformación en la región. Dicha página publicó un contenido en el que se atribuían al defensor y a la Fundación presuntos actos de corrupción, usurpación de tierras y utilización indebida de su labor en defensa de víctimas para favorecer intereses personales y políticos. El mensaje, presentado como una “noticia”, utilizó un lenguaje acusatorio y categórico, sin sustento probatorio, y buscó desacreditar tanto la trayectoria personal del defensor como la legitimidad institucional de la Fundación, presentándola como una supuesta plataforma de intereses particulares. La publicación incluyó, además, menciones directas a entidades de control y a autoridades nacionales y departamentales, lo que refuerza su carácter de señalamiento público y amplificación del riesgo (El Boom de Urabá, 2025).

Estos contenidos se difundieron en un contexto de alta sensibilidad territorial en la región de Urabá, históricamente afectada por la presencia de grupos armados ilegales, disputas por la tierra y procesos de restitución y formalización agraria. De acuerdo con la información documentada, las afirmaciones publicadas no solo vulneraron el derecho al buen nombre y la reputación del defensor y de la Fundación, sino que incrementaron de manera significativa los riesgos contra su integridad y la del equipo de trabajo, que desarrolla labores permanentes de acompañamiento jurídico a víctimas del conflicto armado en territorio.

La situación se agrava al considerar que existen antecedentes documentados sobre la página “El Boom de Urabá”, incluida una denuncia previa por usurpación del nombre de un medio de comunicación legítimo y por la difusión de contenidos difamatorios y publicidad política pagada. En dicha denuncia se señala que detrás de la administración de la página podrían encontrarse personas con presuntos vínculos con estructuras armadas ilegales, lo que introduce un elemento adicional de riesgo en un contexto territorial marcado por la violencia y el control armado.

Este caso ilustra de manera clara cómo las campañas de estigmatización digital, cuando se desarrollan en contextos territoriales de alta conflictividad y con posibles conexiones con actores armados, trascienden el plano simbólico y se convierten en un factor concreto de riesgo para la vida, la seguridad y la libertad de opinión de las personas defensoras de derechos humanos. Asimismo, evidencia cómo la difusión de señalamientos infundados a través de plataformas digitales puede operar como un mecanismo de intimidación y

---

silenciamiento, afectando no solo a quienes son directamente atacados, sino también a las organizaciones y comunidades que acompañan, y debilitando el espacio cívico y la defensa de derechos en territorios históricamente vulnerables.

Finalmente, como complemento al análisis desarrollado en este capítulo, el monitoreo realizado por la plataforma Verifico entre junio de 2023 y marzo de 2025 documentó un conjunto significativo de casos de violencia discursiva dirigidos principalmente contra liderazgos indígenas, seguidos por liderazgos de víctimas, ambientales, campesinos, comunitarios y personas defensoras de derechos humanos en general. Esta distribución evidencia que los discursos hostiles se orientan de manera prioritaria contra quienes defienden derechos territoriales, ambientales y colectivos, así como contra aquellos liderazgos que cuestionan estructuras históricas de poder, despojo y exclusión. Si bien los registros específicos sobre mujeres y personas LGBTQ+ aparecen con menor volumen numérico, ello no debe interpretarse como una menor gravedad, sino como un posible reflejo de dinámicas de subregistro, naturalización y normalización de violencias simbólicas que afectan de manera particular a estos liderazgos, especialmente cuando se intersectan con pertenencias étnicas, territoriales o comunitarias (Verifico, 2023).

En relación con los actores que producen o amplifican los discursos de estigmatización, el monitoreo de Verifico muestra que una proporción significativa de los mensajes proviene de figuras políticas y de medios de comunicación, seguidos por grupos armados ilegales y usuarios de redes sociales. Este hallazgo resulta especialmente relevante, pues confirma que la violencia discursiva no se limita a expresiones marginales o anónimas, sino que en numerosos casos se origina o adquiere legitimidad desde espacios con alta capacidad de influencia pública.

Los mensajes emitidos por actores políticos o reproducidos por medios de comunicación tienden a tener un impacto simbólico mayor, al dotar de una apariencia de legitimidad institucional a narrativas de criminalización y deslegitimación. A su vez, su circulación en redes sociales facilita procesos de amplificación, resignificación y reproducción en contextos locales, incrementando los riesgos para personas defensoras en territorios donde ya existen condiciones de violencia estructural.

El análisis de los tipos de discurso registrados por Verifico permite identificar que las formas más frecuentes de estigmatización corresponden a la difamación y la descontextualización de información, seguidas por expresiones de ironía, discriminación y ataques políticos directos. Estos patrones confirman que la violencia discursiva opera fundamentalmente a través de mecanismos simbólicos orientados a erosionar la credibilidad de personas defensoras y organizaciones, distorsionar el sentido de su labor y sembrar dudas en la opinión pública.

La recurrencia de la descontextualización y la difamación muestra cómo la manipulación informativa se convierte en una herramienta central para la construcción de narrativas hostiles, mientras que los discursos discriminatorios y de burla refuerzan jerarquías sociales y prejuicios preexistentes. En conjunto, estos hallazgos respaldan el argumento central de este informe: la estigmatización no constituye un fenómeno accesorio o aislado, sino un factor estructural de riesgo que contribuye a legitimar agresiones más graves y a restringir el ejercicio efectivo del derecho a defender derechos humanos en Colombia.

---

## 4.2. Casos de baja visibilidad y alcance territorial

Los casos de baja visibilidad corresponden principalmente a liderazgos comunitarios, rurales y territoriales cuya labor se desarrolla en ámbitos locales y que no cuentan con amplificación mediática a nivel nacional. En estos escenarios, las campañas de estigmatización tienden a circular a través de medios regionales, emisoras locales, redes sociales comunitarias o espacios informales de comunicación, lo que dificulta su monitoreo sistemático, su documentación y la activación de respuestas institucionales oportunas.

Diversos informes han advertido que, en contextos de baja visibilidad pública, la estigmatización mediática y digital opera como una antesala especialmente peligrosa de la violencia física. Los señalamientos públicos, la difusión de rumores y la asociación infundada de líderes y lideresas con actores armados o economías ilícitas incrementan significativamente su exposición al riesgo en territorios caracterizados por una presencia estatal limitada y altos niveles de impunidad. A diferencia de los casos de alta visibilidad, estos liderazgos suelen enfrentar mayores barreras para acceder a mecanismos de protección, denunciar las agresiones o recibir acompañamiento institucional efectivo.

En el caso de las mujeres defensoras y de las personas OSIEG en contextos de baja visibilidad, los impactos de la estigmatización se ven agravados por condiciones adicionales de aislamiento territorial, controles sociales más estrictos y estigmas de género persistentes. En estos escenarios, las violencias discursivas no solo incrementan los riesgos individuales, sino que también debilitan los procesos organizativos y comunitarios que sostienen la defensa de derechos humanos, afectando la continuidad de liderazgos locales y la capacidad colectiva de resistencia y protección en los territorios.

### Tipologías de mensajes de odio

El análisis de ejemplos documentados en medios de comunicación locales y plataformas digitales durante 2025 permite identificar patrones recurrentes de mensajes de odio y estigmatización dirigidos contra liderazgos sociales en territorios de baja visibilidad. En varios de estos casos, las campañas discursivas precedieron o acompañaron situaciones de violencia extrema registradas por la base de datos de Indepaz, lo que refuerza la necesidad de analizar la estigmatización como un factor de riesgo relevante, aunque no exclusivo ni determinante por sí solo.

Uno de los marcos más frecuentes consiste en presentar a personas defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas sociales como amenazas a la seguridad nacional, mediante acusaciones de colaboración con guerrillas o grupos armados ilegales. Este tipo de mensaje construye narrativas de traición y enemistad interna que deslegitiman la labor comunitaria y facilitan la justificación simbólica de la violencia y la criminalización.

Un caso ilustrativo es el de Margarita Enith Gonzales Gil, defensora de derechos humanos y promotora de procesos de empoderamiento femenino en San Roque (Antioquia), asesinada el 5 de enero de 2025. De acuerdo con información recopilada por organizaciones sociales y registros de Indepaz, previo a su asesinato circularon en redes sociales y medios locales

---

mensajes que la señalaban como “colaboradora de grupos ilegales” y “obstaculizadora de la paz”, difundiendo rumores y acusaciones infundadas que contribuyeron a generar un entorno de hostilidad y deslegitimación social de su liderazgo.

Otro patrón identificable es la estigmatización generalizada de sectores comunitarios o religiosos, que tras hechos de violencia derivan en discursos que deshumanizan a colectivos completos. Tras el asesinato de Iván Darío García González, líder religioso y comunitario en Zona Bananera (Magdalena) el 10 de enero de 2025, se registraron en redes sociales mensajes que asociaban de forma indiscriminada a pastores con prácticas delictivas, corrupción y engaño, reproduciendo discursos de desprecio que banalizan la violencia y refuerzan prejuicios sociales (Pinpilinpauxa, A., 2025).

Asimismo, en contextos de disputa territorial, se ha documentado la equiparación de formas de organización comunitaria con estructuras armadas ilegales. En el Catatumbo, previo al asesinato de Carmelo Guerrero, líder de la Guardia Campesina Asuncat y de la Unión Patriótica, ocurrido el 16 de enero de 2025 en Convención (Norte de Santander), se habían difundido discursos públicos que asociaban a la Guardia Campesina con el paramilitarismo. En 2024, Verdad Abierta advirtió sobre este proceso de estigmatización, originado en publicaciones realizadas por actores con alta visibilidad en redes sociales, que alcanzaron amplios niveles de circulación y comentarios, reforzando narrativas de ilegitimidad y peligrosidad de la organización comunitaria (Verdad Abierta, 2024a).

Finalmente, se identifican campañas de desinformación dirigidas contra liderazgos juveniles y activismos locales. Lucero Velásquez, activista en plataformas de derechos humanos y reconocida en su municipio de Herveo (Tolima), fue asesinada el 27 de febrero de 2025, en un contexto en el que circularon en redes sociales informaciones falsas que la vinculaban con grupos armados. Estos mensajes buscaron reducir su credibilidad y deshumanizar su liderazgo, contribuyendo a un entorno de señalamiento y estigmatización previo a la violencia extrema.

### **Criminalización de reclamantes de tierras y comunidades rurales**

En diversos mensajes difundidos a través de medios alternativos y redes sociales se identifican discursos que criminalizan a reclamantes de tierras y a liderazgos campesinos y afrodescendientes, presentándolos como actores violentos, “subversivos” o promotores del conflicto social. Estas narrativas asocian de manera infundada las reivindicaciones territoriales con actividades ilícitas, construyendo un marco de sospecha y rechazo social que deslegitima la defensa del derecho a la tierra y al territorio, y refuerza estigmas históricos contra comunidades rurales (El Tiempo, 2025).

Un caso ilustrativo es el de Ester Julia Camayo, lideresa indígena y campesina, quien murió el 17 de abril de 2025 en Santander de Quilichao (Cauca), como consecuencia de un atentado que también dejó gravemente herida a su hija. De acuerdo con información del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ester Julia hacía parte de la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos (ANUC) y participaba activamente en procesos de producción cafetera y organización comunitaria en el Cauca. Si bien el atentado no estaba dirigido específicamente contra ella, sino contra integrantes de la Fuerza Pública, organizaciones sociales y registros de monitoreo señalaron que, con anterioridad a los hechos, la lideresa había sido objeto de estigmatización política en redes sociales, donde era señalada como

---

“traidora” y “fomentadora de conflictos”. Estos mensajes contribuyeron a construir un entorno de deslegitimación y señalamiento que incrementó los riesgos para su seguridad, en un contexto territorial marcado por la violencia y la alta exposición de liderazgos rurales.

### **Ataques personales y deslegitimación de liderazgos sociales**

Durante el período analizado se identifican campañas de desinformación orientadas a desacreditar a personas defensoras de derechos humanos y liderazgos sociales mediante ataques personales que cuestionan sus capacidades, intenciones, trayectorias y lealtades políticas. Estos mensajes, difundidos principalmente a través de redes sociales y, en algunos casos, reproducidos o amplificadas por sectores de los medios tradicionales, buscan erosionar la legitimidad social de los liderazgos, desplazar el debate sobre derechos humanos y justificar simbólicamente la violencia en su contra (Ríos, P. , 2024).

Un caso ilustrativo es el de Cruz Evelio Bautista Pérez, líder campesino vinculado a la Asociación por la Unidad Campesina del Catatumbo (Asuncat), asesinado el 16 de enero de 2025 en el municipio de Hacarí (Norte de Santander). De acuerdo con información de la W Radio, la Fiscalía General de la Nación atribuyó de manera preliminar el homicidio al Ejército de Liberación Nacional (ELN) (Angarita, J. R., 2025). Aunque Cruz Evelio no ocupaba un cargo directivo dentro de su organización, era reconocido como activista campesino en la región. Tras su asesinato, además de expresiones de duelo, circularon en redes sociales mensajes que justificaban la violencia en su contra a partir de supuestas simpatías políticas, utilizando expresiones que asociaban su muerte con su apoyo a determinadas corrientes ideológicas. Este tipo de discurso evidencia cómo la deslegitimación política opera incluso después de la muerte, reforzando narrativas que banalizan la violencia contra liderazgos sociales.

Otro ejemplo es el de María Victoria Correa Ramírez, defensora de derechos humanos y periodista, asesinada el 28 de marzo de 2025 en el municipio de Envigado (Antioquia). Según registros de Indepaz, María Victoria había acompañado públicamente a población víctima de desplazamiento forzado. Antes de su asesinato, fue objeto de ataques digitales que la señalaban como “intervencionista” y “desestabilizadora”, construyendo un marco discursivo orientado a cuestionar la legitimidad de su labor y a justificar posibles agresiones. En este caso, la deslegitimación social funcionó como una estrategia simbólica previa que contribuyó a incrementar los riesgos para su seguridad

De manera similar, Seneidy Jiménez Martínez, lideresa comunitaria y gestora de paz, fue asesinada el 21 de marzo de 2025 en el municipio de Achí (Bolívar). De acuerdo con Indepaz y con información del diario El Universal (El Universal, 2025), Seneidy hacía parte de la Fundación Construyendo Futuro Sur de Bolívar y había sobrevivido a un atentado una semana antes en la ciudad de Cartagena. Previo a su asesinato, fue objeto de campañas en redes sociales que la vinculaban con intereses externos y la acusaban de sabotear proyectos de inversión pública, deslegitimando su trabajo comunitario. Posteriormente, algunos medios de comunicación difundieron versiones que la presentaban como una “falsa líder” con supuestos vínculos personales con estructuras criminales, reproduciendo narrativas estigmatizantes que relativizaron la gravedad del crimen y reforzaron prejuicios sobre su liderazgo.

---

## **Mensajes homofóbicos y rechazo a la orientación sexual e identidad de género**

De acuerdo con informes de la organización Caribe Afirmativo, durante el año 2025 se ha registrado una persistencia —e incluso un agravamiento— de las agresiones contra personas de la población LGBTIQ+ en Colombia, sin que se evidencien mejoras sustantivas respecto al año anterior en materia de garantías de derechos humanos (Castañeda Castro, W., 2025). Si bien estas violencias afectan de manera amplia a la comunidad, las personas trans continúan enfrentando niveles particularmente altos de discriminación, estigmatización y violencia, tanto en entornos digitales como en los territorios.

En este contexto, las violencias discursivas ocupan un lugar central. Los mensajes homofóbicos y transfóbicos que circulan en redes sociales y otros espacios digitales no solo reproducen prejuicios y discursos de odio basados en la orientación sexual y la identidad de género, sino que también cumplen una función de deshumanización que incrementa los riesgos para quienes ejercen liderazgos sociales o participan en la defensa de los derechos de la población LGBTIQ+. Estas narrativas buscan excluir a estas personas del espacio público, negar la legitimidad de su activismo y justificar simbólicamente formas más graves de violencia.

Un caso ilustrativo es el de Diany Ruiz (Diana Milena Ruiz Galvis), mujer trans asesinada el 13 de enero de 2025 en el municipio de Barrancabermeja (Santander). De acuerdo con Caribe Afirmativo (Caribe Afirmativo, 2025), Diany hacía parte de la Fundación Magdalena Diversa y participaba activamente en procesos de defensa de los derechos de la población LGBTIQ+. Previo a su asesinato, fue víctima de campañas digitales en las que se le señalaba y deshumanizaba a partir de su identidad de género, reproduciendo discursos transfóbicos que la expusieron a amenazas y ataques. Este caso evidencia cómo los mensajes de odio basados en la orientación sexual y la identidad de género pueden contribuir a crear entornos de alta vulnerabilidad para personas defensoras LGBTIQ+, especialmente en contextos territoriales marcados por la violencia y la impunidad.

## **Sobre la violencia que padecen las mujeres negras que ejercen liderazgo social**

A pesar de la brecha de género que se experimenta en la sociedad colombiana, es claro que las mujeres vienen teniendo una participación cada vez mayor en la transformación positiva de la sociedad. De acuerdo con la Colectiva Justicia Mujer (Corporación Colectiva Justicia Mujer, 2024), las mujeres defensoras de los derechos humanos, por ejemplo, ejercen su trabajo en el campo comunitario, campesino, sindical, ambiental, de justicia, etc. En el contexto actual las lideresas, y más específicamente las mujeres negras, enfrentan un doble desafío: deben sobrellevar los peligros propios de defender derechos sociales y territoriales, sumados a las vulnerabilidades ligadas a su condición étnico-racial y de género. Esto las hace aún más susceptibles a amenazas, actos de violencia sexual y criminalización. Es decir que las mujeres negras, además de enfrentar las amenazas que pesan sobre los liderazgos sociales en general, enfrentan obstáculos adicionales derivados de sus condiciones específicas: discriminación estructural y estigmatización.

En este apartado es importante reconocer la persistencia del racismo estructural en Colombia (Organización de Naciones Unidas, 2024). Este constituye un elemento que debe incluirse en el contexto y que se encuentra exacerbado debido a otras prácticas existentes como las violencias basadas en género y las afectaciones propias de la sociedad patriarcal.

---

La situación de las mujeres negras resulta aún más compleja si se tiene en cuenta la polarización política que se vive en la sociedad colombiana y la persistencia en algunos sectores de la sociedad del odio racista y de prejuicios contra las comunidades afrodescendientes (OACNUDH, 2025). No se debe perder de vista que se ha evidenciado la ausencia de una narrativa positiva de las comunidades afrodescendientes en Colombia, lo que constituye una afectación que tiene esta población y que se relacionan también con la estigmatización de la oposición política que se sufre en algunas comunidades (Organización de Naciones Unidas, 2024).

Ahora bien, a pesar de los avances en la legislación y propuestas para incluir a las comunidades afrodescendientes y mujeres en espacios de poder, la participación política continúa siendo restringida para muchas lideresas. El proceso de reformas institucionales ha sido insuficiente para garantizar espacios seguros y libres de hostilidades para ejercer derechos políticos.

La participación de mujeres negras en cargos políticos y en procesos de toma de decisiones ha crecido, pero todavía enfrentan obstáculos significativos, incluyendo estigmatización, falta de protección efectiva y violencia de género vinculada a su trabajo social y político (Ramos, L., 2023). La criminalización de líderes, en particular de reclamantes de tierras y defensores ambientales, ha contribuido a crear un clima de temor y restricción.

### **Líderes y lideresas sociales señalados como enemigos del desarrollo y el progreso de los territorios**

De acuerdo con Verdad Abierta (2024b), la defensa del territorio, el ambiente y los bienes comunes ha convertido a numerosos liderazgos ambientales en objeto de estigmatización por parte de actores con intereses económicos en proyectos extractivos o de infraestructura. Estas narrativas buscan presentar la acción colectiva y la oposición social como irracionales, antidesarrollo o contrarias al interés general, con el propósito de restar legitimidad a la defensa de derechos territoriales. Este tipo de estigmatización suele coexistir con otras vulneraciones a los derechos humanos en contextos atravesados por el conflicto armado y la debilidad institucional, incrementando los riesgos para quienes ejercen liderazgo comunitario.

Un caso representativo es el de Fernando Jaramillo, coordinador de la Mesa Ambiental de Jericó (Antioquia), quien ha sido objeto de estigmatización política en el marco del conflicto socioambiental que desde hace más de una década enfrenta a comunidades campesinas del municipio con la Compañía Minera AngloGold Ashanti. Jaramillo ha liderado procesos de defensa del agua y del territorio frente a los impactos potenciales de la actividad minera, lo que lo ha situado en el centro de disputas políticas y comunicativas en el ámbito local.

Diversos análisis han señalado que, además de estrategias de inversión social orientadas a fragmentar la resistencia comunitaria mediante beneficios individuales, el conflicto ha estado acompañado por el uso intensivo de narrativas digitales y mediáticas que buscan desacreditar a la oposición campesina. Estas narrativas no solo circulan entre actores locales, sino que son amplificadas por figuras con alta capacidad de incidencia en la opinión pública, incluso fuera del territorio, contribuyendo a la estigmatización de los liderazgos ambientales y a su presentación como obstáculos al progreso.

---

En este contexto, el proyecto Verifico, de Verdad Abierta, analizó la cuenta de la red social X de la abogada y columnista Ani Abello, quien el 3 de abril de 2025 difundió un video de un plantón pacífico realizado por organizaciones campesinas en Jericó, acompañado del mensaje: “campesinos hacen retenes ilegales y le impiden a las personas el acceso a sus propiedades, todo por hacer un activismo político en contra de un proyecto minero que la región y el país necesita para su progreso y para la transición energética” (Verdad Abierta, 2025). Este tipo de enunciados ejemplifica cómo se construyen discursos que asocian la protesta social y la defensa ambiental con ilegalidad y atraso, reforzando la criminalización simbólica de liderazgos territoriales (Verdad Abierta, 2025).

Este caso evidencia cómo las narrativas que oponen derechos humanos y desarrollo funcionan como dispositivos de estigmatización que incrementan la exposición al riesgo de personas defensoras del territorio, especialmente en contextos locales donde la polarización, la presión económica y la presencia de actores armados configuran escenarios de alta vulnerabilidad.

Finalmente, los patrones descritos en los casos de baja visibilidad se inscriben en un contexto más amplio de violencia persistente contra personas defensoras de derechos humanos en los territorios. El informe Sin Protección de la organización Somos Defensores documentó que durante 2024 se registraron 727 agresiones contra defensores y liderazgos sociales en Colombia, de las cuales 157 correspondieron a asesinatos, lo que equivale a un homicidio cada dos días en promedio. Una proporción significativa de estas agresiones ocurrió en regiones como el Cauca, Chocó y Arauca, donde la violencia territorial es sostenida y la cobertura mediática nacional resulta limitada o inexistente (Programa Somos Defensores, 2025).

Si bien no todos estos homicidios y agresiones alcanzan visibilidad pública, los registros evidencian que muchos liderazgos comunitarios, presidentes de juntas de acción comunal, defensores ambientales y lideresas sociales fueron asesinados tras años de amenazas, señalamientos y estigmatización en sus comunidades. La ausencia de atención mediática no disminuye la gravedad de estos hechos; por el contrario, pone de relieve cómo las dinámicas de riesgo pueden permanecer normalizadas e invisibilizadas, incluso cuando son sistemáticas y reiteradas.

Informes internacionales han advertido que en territorios con fuerte presencia de actores armados, economías ilícitas y débil institucionalidad —como ocurre en amplias zonas del suroccidente y nororiente del país— la violencia contra personas defensoras adopta con frecuencia formas menos visibles. Estas incluyen amenazas que no se denuncian por miedo a represalias, desplazamientos forzados silenciosos y agresiones selectivas que no siempre generan una reacción pública sostenida. El CIVICUS Monitor ha señalado que el espacio cívico en Colombia permanece clasificado como “represivo”, con persistentes ataques y amenazas contra líderes sociales y defensores de derechos humanos, especialmente en territorios donde grupos armados disputan el control territorial y económico (Civicus Monitor, 2024). Estas dinámicas configuran escenarios donde la estigmatización local y digital funciona como un mecanismo previo de señalamiento que incrementa el riesgo sin activar respuestas de protección oportunas.

La persistencia de estas agresiones también ha evidenciado las limitaciones estructurales de la respuesta institucional en zonas rurales y periféricas. Durante 2024, la continuidad de homicidios y amenazas llevó a autoridades nacionales a reconocer que Colombia sigue siendo uno de los países más peligrosos para la defensa de los derechos humanos.

---

En la presentación del informe de investigación y judicialización de delitos contra personas defensoras de derechos humanos, la Fiscalía General de la Nación señaló que entre 2016 y 2024 se registraron 1.372 homicidios de líderes sociales y defensores, y que persisten barreras institucionales para investigar estos crímenes, especialmente en territorios con alta violencia (El país, 2025). En estos contextos, la documentación de las agresiones recae principalmente en organizaciones sociales y plataformas de monitoreo —como Somos Defensores, Indepaz y el SIADDHH— cuyos registros resultan fundamentales para comprender la magnitud real del fenómeno.

En conjunto, estos elementos confirman que la baja visibilidad no constituye una forma atenuada de riesgo, sino una condición agravante de la violencia contra personas defensoras. La combinación de estigmatización local, ausencia de cobertura mediática, debilidad institucional y presencia de actores armados produce escenarios donde las agresiones se repiten sin generar alertas públicas suficientes, afectando de manera desproporcionada a liderazgos comunitarios, mujeres defensoras y personas OSIEG en los territorios.

05

# Impactos en los derechos a la libertad de opinión, la vida y la seguridad



---

Las campañas de estigmatización y la promoción de discursos de odio dirigidos contra lideresas y líderes sociales, personas defensoras de derechos humanos y reclamantes de tierras —intensificadas en medios tradicionales, alternativos y, de manera particular, en plataformas digitales— generan afectaciones profundas y multidimensionales en el ejercicio efectivo de los derechos humanos. Estas vulneraciones no se limitan a la agresión física, sino que inciden de forma estructural en el acceso a la justicia, la participación política, el bienestar psicológico, la seguridad integral de personas, comunidades y organizaciones sociales, así como en el propio derecho a defender derechos.

- **Afectaciones en el uso y goce de los derechos humanos:** los discursos de odio y las campañas de estigmatización de la oposición política que se han intensificado en medios tradicionales, alternativos y, especialmente, en plataformas digitales, tienen profundas implicaciones en el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las lideresas y los líderes sociales, las personas defensoras de derechos humanos y las y los reclamantes de tierras. Estas afectaciones van más allá de la vulneración física, impactando también en el acceso a la justicia, la participación política, el bienestar psicológico, la seguridad integral de las comunidades y organizaciones sociales y, por supuesto, en el derecho que se tiene a defender derechos.
- **Impacto en la seguridad y la vida:** como se puede observar en algunos de los casos mencionados, la propagación de mensajes de odio fomenta un clima de hostilidad que incrementa el riesgo de amenazas, ataques y asesinatos de las y los líderes sociales. La constante deslegitimación y criminalización generan un entorno en el que la violencia política se normaliza, impidiendo el ejercicio libre y seguro del trabajo social. De esta manera, los actores armados ilegales, quienes tienen el control social como un objetivo principal en los territorios, y encuentran réditos en el deterioro del tejido social, conciben la oportunidad de vulnerar los derechos humanos de las y los actores sociales, dado que en su percepción estas personas se encuentran solas y son rechazadas por sus propias comunidades (OACNUDH, 2025).
- **Limitación en el acceso a la justicia y protección:** por otro lado, la estigmatización impide que las víctimas de violencia puedan acceder efectivamente a la justicia, generando un ciclo de impunidad. Esto ocurre con mayor contundencia cuando de esta vulneración participa también el Estado o un sector privado reconocido y con prestigio, generando un ambiente de desconfianza en las instituciones y también temor a represalias, los cuales hacen que muchas denuncias no sean formalizadas o queden en la impunidad. Además, las campañas de difamación contribuyen a la criminalización y a procesos judiciales inadecuados, que dificultan la protección integral de las y los defensores, como ha sucedido recientemente en el suroeste antioqueño con los líderes campesinos y ambientales que defienden los recursos naturales de sus comunidades.
- **Limitaciones para la participación y ejercicio de derechos políticos:** el clima de hostilidad y estigmatización limita la participación política y social de las personas y comunidades vulnerables. La percepción pública negativa y los ataques constantes hacen que las y los líderes sociales opten por reducir su participación para evitar represalias, afectando su derecho a la participación política y las posibilidades que este ofrece para influir en las decisiones que afectan su comunidad. Así ha sucedido con las comunidades campesinas del suroeste antioqueño, especialmente las jericóanas, en

---

donde la compañía minera viene adelantando una estrategia de estigmatización mediante la judicialización que ha afectado a 11 campesinos, detonando además un repudio colectivo por parte de la localidad (Corporación Jurídica Libertad, 2025).

- **Efectos en la salud mental y el bienestar psicológico:** la exposición constante a discursos de odio y campañas de estigmatización genera efectos profundos en la salud mental y emocional de las víctimas. Durante los períodos de tiempo en que ello ocurre se generan condiciones de estrés, ansiedad, depresión y duelo, si hay pérdidas como pueden ser las de la seguridad personal o de otro tipo.
- **Implicaciones para el desarrollo de las comunidades y la construcción de paz:** la estigmatización de la oposición política y los discursos de odio no solo afectan a las víctimas directas, sino que dificultan los procesos de desarrollo social, económico, cultural y político en los territorios. La inseguridad y la falta de protección impiden que las comunidades puedan acceder a recursos, participar en proyectos productivos y avanzar en procesos de reconciliación y paz territorial.

06

# Consideraciones sobre la política pública que protege los derechos de las personas defensoras



---

Llegados a este punto, conviene mencionar que el análisis de la política pública no puede perder de vista dos elementos importantes. En primer lugar, que nos encontramos a ocho años de haber iniciado la implementación del *Acuerdo Final de Paz*, tiempo suficiente para esperar impactos positivos en la protección de la vida de las lideresas y los líderes sociales y las personas defensoras de los derechos humanos. Y, en segundo lugar, que la violencia política de la que hablamos se manifiesta en el contexto del primer gobierno de izquierda pura de la historia de la república de Colombia. Un gobierno que mantiene un fuerte compromiso con la protección de la vida, especialmente de aquellos que han protagonizado el ejercicio de la oposición política, entre otros asuntos, porque también allí tiene su origen.

Teniendo en cuenta lo anterior, conviene mencionar que, a pesar de la persistencia de las violencias en contra de las y los líderes sociales, las personas defensoras de los derechos humanos y otros importantes actores sociales, en los últimos años la política pública en materia de promoción, prevención y protección de los derechos humanos se ha venido fortaleciendo en el país.

En el año 2024, por ejemplo, el Estado ratificó el *Acuerdo de Escazú* (Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe) el cual se constituye en el primer tratado colombiano que incluye obligaciones y medidas específicas para la protección de las personas defensoras del ambiente en el país.

Así mismo, no debe perderse de vista que buena parte de los esfuerzos que se han realizado en esta materia en el país tienen lugar gracias a la implementación del *Acuerdo Final de Paz*. Como ya se ha dicho, las partes acordaron una separación entre violencia y política y se veía con claridad la necesidad de implementar políticas efectivas para garantizar la vida, la seguridad y las libertades de las y los líderes sociales, las personas defensoras de derechos humanos, las y los reclamantes de tierras y otras muchas más actorías sociales, en especial, en los territorios en los que se preveía persistirían las estructuras de violencia y estigmatización.

Por ejemplo, téngase en cuenta que, si hoy se habla en Colombia del *Estatuto de la Oposición*, esto es gracias a la firma e implementación del *Acuerdo Final de Paz*. Una garantía que había sido prometida desde la Constitución Política de 1991 y que tiene, principalmente, un impacto en la vida de las corporaciones públicas del tipo político administrativo y legislativo que beneficia principalmente a los partidos políticos que se declaren en la oposición, dejando por fuera a quienes ejercen también la oposición política desde otros tipos de organización o plataformas. Caso puntual de quienes protagonizan desde el ejercicio propio de la ciudadanía las acciones colectivas o participación de organizaciones sociales que tienen como bandera el control político y la demanda de transformaciones en materia de derechos humanos.

Ahora bien, para comprender los distintos componentes que tiene la política pública que protege los derechos humanos de esta población es importante tener en cuenta que, a pesar de los avances, la misma es una mezcla de medidas con bajos niveles de eficacia que tienen orígenes distintos y que se implementan simultáneamente y con igual prioridad.

Una de las políticas públicas instauradas en Colombia para abordar la problemática de la estigmatización de líderes sociales, defensores de derechos humanos y reclamantes de tierras, ha sido promovida activamente por el Ministerio del Interior. Esta estrategia, conocida como *Política Pública de Reconciliación, Convivencia y No Estigmatización*,

---

contemplada en el Decreto 1444 de 2022, busca reducir y prevenir los discursos y prácticas de exclusión, criminalización y desprestigio que afectan a estos actores sociales, promoviendo un entorno más respetuoso y protector de los derechos humanos. Sin embargo, existen otras muchas acciones públicas diversas que se implementan y tienen orígenes distintos. A continuación, se mencionan y comentan algunas de ellas.

En primer lugar, algunas de las acciones públicas derivan de las funciones de seguridad ciudadana y defensa nacional que el Estado colombiano ha ejercido tradicionalmente en el marco de la Constitución Política de 1991 y de las leyes orientadas a la protección de la vida de sus habitantes, incluidas las poblaciones afectadas.

En segundo lugar, deben tenerse en cuenta las acciones derivadas de los compromisos asumidos por el Estado colombiano en materia de prevención y protección de los derechos humanos en el marco de los *modelos de justicia transicional* que han sido implementados con el propósito de superar el conflicto armado interno y garantiza los derechos fundamentales de las víctimas. Allí tiene importancia considerar los aportes provenientes de las leyes 975 de 2005, 1448 de 2011 y 2421 de 2024.

En tercer lugar, tendrán que considerarse las acciones derivadas de la implementación de la *Política Pública de Derechos Humanos en Colombia*, especialmente en lo que tiene que ver con el Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario que ha sido propuesto por el Decreto 4100 de 2011 y las modificaciones planteadas en el Decreto 1081 de 2015, el Decreto 1216 de 2016, el Decreto 1784 de 2019, el Decreto 2082 de 2019 y el Decreto 0157 de 2023.

En cuarto lugar, deberá revisarse la implementación de compromisos y medidas adoptadas en el marco del *Proceso Nacional de Garantías para el Ejercicio de la Defensa de los Derechos Humanos en Colombia*, un espacio tripartito de interlocución entre el Estado, la sociedad civil y la comunidad internacional, que aborda la cuestión de las garantías para el ejercicio de la labor de defensa de derechos humanos desde el año 2009.

En quinto lugar, no puede dejar de considerarse lo que sucede con la implementación del *Acuerdo Final de Paz*, dado que en el punto tres conocido como *Fin del Conflicto* se establece una sección de garantías de seguridad y lucha contra las organizaciones y conductas criminales que beneficia a las poblaciones estudiadas en este informe y a quienes firmaron la paz. A manera de ilustración sobre este aspecto, se puede mencionar que el Acuerdo plantea la integración y activación del *Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política*, SISEP (Decreto 895 de 2017), el cual se compone de siete instancias y tiene a su cargo la protección de las poblaciones más afectadas por la violencia política durante el conflicto armado interno, como son algunas de las estudiadas en este informe.

Y, finalmente, en sexto lugar, se deben mencionar los esfuerzos realizados desde la sociedad civil de manera autónoma como el *Programa Somos Defensores* que vincula un número importante de organizaciones sociales y plataformas defensoras de los derechos con un Sistema de Información sobre Agresiones contra Personas Defensoras de los Derechos Humanos en Colombia y presenta anualmente un informe que ofrece una teoría sobre lo que viene sucediendo, una evaluación acerca de los impactos que tiene la política pública y un paquete de recomendaciones de mejora.

Particularmente, en lo que tiene que ver con la estigmatización de la oposición política vale la pena mencionar los esfuerzos realizados por el medio de comunicación alternativo y

---

digital conocido como *Verdad Abierta*, haciendo posible el funcionamiento de la plataforma digital *Verifico*<sup>4</sup>, la cual monitorea el fenómeno de desinformación y estigmatización que amenaza esta población, analizando casos conocidos en redes sociales y medios de comunicación.

Por su parte, en lo que tiene que ver con la evaluación del conjunto de componentes que integran la política, el presente estudio encuentra acuerdo con el balance realizado por el Programa Somos Defensores cuando afirma que actualmente las personas defensoras de los derechos humanos, las y los líderes sociales se encuentran sin protección.

En efecto, las organizaciones allí reunidas destacan, por ejemplo, que el Gobierno Nacional, en el marco de la política de *Paz Total* (Ley 2272 de 2022), no ha exigido con contundencia a los grupos armados ilegales que participan de las mesas de negociación el respeto al principio de distinción. Un aspecto que, de acuerdo con las organizaciones, podría contribuir con la disminución de los riesgos de vulneración de la población afectada.

A esto se añade que el diagnóstico de lo que viene sucediendo con la política pública incluye asuntos como: 1) Desarticulación institucional, 2) Ausencia de evaluación de las políticas de prevención y protección, 3) Estigmatización de servidores públicos, 4) Acciones públicas que desconocen las estrategias de los actores armados ilegales, 5) Predominancia de los ceses al fuego bilaterales y no multilaterales, 6) Promoción del fraccionamiento de los grupos armados ilegales que no conlleva mejores condiciones en el uso y goce de los derechos humanos, entre otros.

---

4. Disponible en: <https://verifico.verdadabierta.com/proyecto>

07

---

# Recomendaciones



---

Las tareas de protección de los derechos humanos de las lideresas y los líderes sociales, las personas defensoras de derechos humanos, reclamantes de tierra y otros liderazgos comunitarios se fortalecen de manera significativa cuando cuentan con el reconocimiento, la legitimación y el acompañamiento efectivo del Estado y de la sociedad en su conjunto. Este reconocimiento no solo tiene un valor simbólico, sino que constituye un factor clave de prevención frente a la estigmatización, la violencia y las agresiones que enfrentan estas personas en el ejercicio de su labor.

En este sentido, resulta fundamental avanzar en una articulación real y operativa de las políticas de seguridad y defensa nacional con un enfoque de derechos humanos, garantizando que la Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana, la Política de Paz Total, el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final de Paz y las políticas de seguridad territoriales dialoguen entre sí y se implementen de manera coherente. La falta de articulación entre estos instrumentos limita su efectividad y reproduce vacíos de protección en los territorios más afectados por la violencia.

De igual manera, se recomienda que las administraciones públicas en los niveles regional y local desarrollen de manera permanente acciones de reconocimiento, validación y respaldo público a los liderazgos sociales y a las personas defensoras de derechos humanos. Estas acciones deben involucrar no solo a las entidades estatales, sino también a la sociedad civil organizada y al sector privado, especialmente a los actores económicos con presencia en los territorios. La participación del sector empresarial, en el marco de su responsabilidad social y de sus obligaciones en materia de derechos humanos, resulta clave para desmontar narrativas estigmatizantes y prevenir conflictos. En este sentido, retoman relevancia las recomendaciones formuladas por la Corporación Colectiva Justicia Mujer (Corporación Colectiva Justicia Mujer, 2024), sobre la adopción de políticas públicas específicas de protección para las mujeres defensoras.

Por otro lado, resulta necesario que las políticas públicas de promoción, prevención y protección de los derechos humanos contribuyan a definir y reconocer la diversidad de liderazgos sociales existentes en los territorios colombianos. Una mayor comprensión por parte de las autoridades de seguridad y justicia, así como de la sociedad en general, sobre las distintas labores que ejercen estos liderazgos puede favorecer su legitimación social y permitir el diseño de medidas de protección más pertinentes, diferenciadas y efectivas.

En relación con la estigmatización, se recomienda fortalecer su tratamiento desde el ámbito judicial y normativo, reconociendo los graves impactos que esta práctica tiene sobre los derechos humanos y la seguridad de las personas defensoras. En este sentido, resulta pertinente que el Congreso de la República evalúe la posibilidad de avanzar hacia la tipificación penal de la estigmatización como conducta sancionable o, en su defecto, que esta sea incorporada como circunstancia agravante en los delitos cometidos contra personas que ejercen liderazgos sociales y comunitarios. Este tipo de medidas contribuiría a prevenir la reproducción de estas prácticas y a generar mensajes claros de no tolerancia frente a la violencia simbólica.

En cuanto al Estatuto de la Oposición Política, se recomienda ampliar su ámbito de protección para incluir no solo a quienes ejercen representación política en corporaciones públicas, sino también a personas defensoras de derechos humanos, liderazgos sociales y actores que participan en procesos de protesta social. Las herramientas contempladas en este estatuto —como el derecho de réplica, el acceso preferencial a medios de comunicación y las acciones afirmativas para poblaciones históricamente discriminadas— pueden

---

constituir mecanismos eficaces para contrarrestar la estigmatización política y proteger la libertad de opinión y participación.

Respecto a los mecanismos ya existentes en el marco del Acuerdo Final de Paz, se hace un llamado a fortalecer la implementación integral del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) y del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política (SISEP). En el caso del SAT, si bien se ha avanzado en la emisión de informes de riesgo y alertas tempranas, persiste una debilidad estructural en el bajo cumplimiento de los planes de acción derivados de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), lo que limita su capacidad preventiva y de protección efectiva.

En cuanto al SISEP, resulta especialmente preocupante la no activación del Comité de Impulso a las Investigaciones, pese a que este componente es clave en un contexto marcado por la impunidad (Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz, 2025). La mayoría de los casos de amenazas, campañas de estigmatización, agresiones y ataques contra lideresas y líderes sociales, personas defensoras de derechos humanos y reclamantes de tierras no cuentan con avances sustantivos en materia de investigación ni con pronunciamientos oportunos por parte de la Fiscalía General de la Nación. Esta situación constituye una clara manifestación de la impunidad estructural que persiste en el país y que, lejos de disuadir la violencia, contribuye a su reproducción. Asimismo, se recomienda mejorar la periodicidad y regularidad de funcionamiento de instancias como la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad y la Instancia de Alto Nivel, para asegurar un seguimiento efectivo a los compromisos asumidos.

Finalmente, los medios de comunicación social —tanto tradicionales como alternativos— están llamados a fortalecer sus prácticas editoriales desde un enfoque de derechos humanos, promoviendo procesos de formación continua para periodistas y formadores de opinión sobre el uso responsable del lenguaje, la contextualización de la información y la construcción de narrativas incluyentes y no estigmatizantes. Diversas experiencias han demostrado que las comunicaciones basadas en enfoques garantistas y feministas pueden constituir buenas prácticas de protección y cuidado (Corporación Colectiva Justicia Mujer, 2024). En este sentido, los medios deben asumir una postura activa en la defensa de los derechos humanos de las personas sobre las que informan, estableciendo mecanismos internos que prevengan la reproducción de discursos de odio, estigmatización y desinformación.

07

# Referencias bibliográficas



---

ACNUDH. (2025). *Situación de los derechos humanos en Colombia* (p. 16).

Angarita, J. R. (22 de enero de 2025). *Caos en Catatumbo: Fiscalía señala al ELN por 37 homicidios y más de 7.600 desplazamientos forzados*. W Radio.

Apnews. (15 de Mayo de 2025). *Abortion-rights groups denounce censorship on Meta-owned apps in Latin America and beyond*. Obtenido de <https://apnews.com/article/mexico-abortion-tech-whatsapp-censorship-meta-instagram-ef425bc0e77fcd279be09559c35b1663>

Asamblea General de la ONU. (1998). *Resolución 53/144. Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos*. Obtenido de <https://www.ohchr.org/en/instruments-mechanisms/instruments/declaration-right-and-responsibility-individuals-groups-and>

Asamblea General de las Naciones Unidas. (2013). *Resolución 68/181. Promoción de la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos: protección de las defensoras*. Obtenido de <https://docs.un.org/es/A/RES/68/181>

Asamblea General de las Naciones Unidas. (2018). *Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias acerca de la violencia en línea contra las mujeres y las niñas desde la perspectiva de los derechos humanos*. Obtenido de <https://www.pensamientopenal.com.ar/miscelaneas/90642-informe-relatora-especial-sobre-violencia-contra-mujer-sus-causas-y-consecuencias>

Ávila Martínez, A. F. (2020). *¿Por qué los matan?*. Planeta.

Caribe Afirmativo. (14 de Enero de 2025). *En Barrancabermeja asesinan a un hombre trans*. Obtenido de Caribe Afirmativo: <https://www.caribeafirmativo.lgbt/en-barrancabermeja-asesinan-a-un-hombre-trans/>

Castañeda Castro, W. (19 de Enero de 2025). *Arrancó con un alto índice de violencia contra las personas LGBTQ+*. Obtenido de Caribe Afirmativo: <https://www.caribeafirmativo.lgbt/2025-arranco-con-un-alto-indice-de-violencia-contra-las-personas-lgbti>

CICR. (2025). *Retos Humanitarios 2025 Colombia [Informe Anual]*.

CIDH. (2021). *Guía práctica sobre lineamientos y recomendaciones para la elaboración de planes de mitigación de riesgos de personas defensoras de derechos humanos*. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Obtenido de [http://www.oas.org/es/cidh/r/dddh/guias/GuiaPractica\\_DefensoresDDHH-v3\\_SPA.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/r/dddh/guias/GuiaPractica_DefensoresDDHH-v3_SPA.pdf)

CIDH. (2025). *Tercer informe Situación de personas defensoras de derechos humanos en las Américas*. Obtenido de <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2025/Tercer-informe-personas-defensoras-DDHH.pdf>

Civics Monitor. (2024). Obtenido de <https://monitor.civics.org/country/colombia/>

---

Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas. (2015). *Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia*. Obtenido de <https://indepaz.org.co/informe-de-la-comision-historica-del-conflicto-y-sus-victimas/>

Corporación Colectiva Justicia Mujer. (2024). *Defensoras ¡Feminismos para protegernos. Prácticas para garantizar el derecho a defender derechos*. Obtenido de <https://share.google/hyXIXfeX5BwekHOue>

Corporación Jurídica Libertad. (2025). *Situación Humanitaria y del nivel de riesgo a Defensores/as de Derechos Humanos en Antioquia*. Obtenido de <https://cjlibertad.org/situacion-humanitaria-y-del-nivel-de-riesgo-a-defensores-as-de-derechos-humanos-en-antioquia-enfasis-en-personas-defensoras-ambientales-y-del-territorio/>

De la Cruz Martínez, A., & Ariza Goenaga, M. Á. . (2017). *La estigmatización de la oposición política en el ejercicio democrático en la historia colombiana 1945 – 2016*. . *Advocatus*, 28, 89–108.

Deas, M. (1999). *Intercambios violentos. Reflexiones sobre la violencia política en Colombia*. Editorial Taurus.

El Boom de Urabá. (2025). *Publicación de El Boom de Urabá*. Obtenido de [https://web.facebook.com/permalink.php?story\\_fbid=pfbid0fyZv6tW15G65PbQwxEta3n3H8miPHHsxbzCLmijtukGmKHgz5K76C9pmjffc4XRcl&id=100071343769907&rdid=xgWWAyNGmrP92KSP#](https://web.facebook.com/permalink.php?story_fbid=pfbid0fyZv6tW15G65PbQwxEta3n3H8miPHHsxbzCLmijtukGmKHgz5K76C9pmjffc4XRcl&id=100071343769907&rdid=xgWWAyNGmrP92KSP#)

El Heraldo. (5 de Marzo de 2025). *Organizaciones del Catatumbo acusan a Petro de estigmatizar su trabajo por la paz*. Obtenido de <https://www.elheraldo.co/colombia/2025/03/05/organizaciones-del-catatumbo-acusan-a-petro-de-estigmatizar-su-trabajo-por-la-paz/>

El país. (10 de Noviembre de 2024). *El Clan del Golfo intimida a la sociedad civil para lavar sus crímenes ambientales*. Obtenido de <https://elpais.com/america-colombia/2024-11-11/el-clan-del-golfo-intimida-a-la-sociedad-civil-para-lavar-sus-crimes-ambientales.html>

El País. (14 de Febrero de 2025). Obtenido de [https://elpais.com/america-colombia/2025-02-14/luz-adriana-camargo-fiscal-general-colombia-es-el-pais-mas-peligroso-del-mundo-para-defender-los-derechos-humanos.html?utm\\_source=chatgpt.com](https://elpais.com/america-colombia/2025-02-14/luz-adriana-camargo-fiscal-general-colombia-es-el-pais-mas-peligroso-del-mundo-para-defender-los-derechos-humanos.html?utm_source=chatgpt.com)

El País. (16 de Julio de 2025). *Negra-misoginia y sexismo tradicional contra Francia Márquez*. Obtenido de <https://elpais.com/america-colombia/2025-07-16/negra-misoginia-y-sexismo-tradicional-contr-francia-marquez.html>

El Tiempo. (10 de marzo de 2025). *Líder social en Antioquia recibe amenazas por señalar presencia de grupos armados*. Obtenido de <https://www.eltiempo.com>

El Universal. (22 de marzo de 2025). *¿Quién era Seneidy Martínez? Revelan detalles de la líder asesinada*.

Galtung, J. (1990). *Violencia Cultural*. *Journal of Peace Research*, 27(3), 291–305.

---

González Monguí, P. E.-G.-S.-S. (2022). Estigmatización y criminalidad contra defensores de derechos humanos y líderes sociales en Colombia. *Revista Científica General José María Córdova*, 20(37), 143–161.

La Silla Vacía. (11 de septiembre de 2024). Ensañados contra Francia: los tres racistas más influyentes de Twitter. Obtenido de <https://www.lasillavacia.com/silla-nacional/ensañados-contra-francia-los-tres-racistas-mas-influyentes-de-twitter/>

La Silla Vacía. (2025). ONU: Van 198 homicidios de líderes sociales en 2025. Obtenido de <https://www.lasillavacia.com/en-vivo/onu-van-198-homicidios-de-lideres-sociales-en-2025/>

Naciones Unidas. (2020). Informe sobre la situación de los defensores de derechos humanos en situaciones de conflicto y posteriores al conflicto (A/HRC/43/51). Relator Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos. Obtenido de <https://docs.un.org/es/A/HRC/43/51>

OACNUDH. (2025). Situación de los derechos humanos en Colombia. Obtenido de <https://www.hchr.org.co/wp/wp-content/uploads/2022/03/12-31-2024-Homicidios-de-personas-defensoras-de-DDHH.pdf>

OEA. (1999). Organización de los Estados Americanos. Resolución 1671 (XXIX-O/99). Obtenido de <https://www.oas.org/es/cidh/defensores/docs/pdf/agres1671.pdf>

OEA. (2007). Organización de los Estados Americanos. Resolución 2280 (XXXVII-O/07). Obtenido de [https://www.oas.org/dil/esp/resoluciones\\_asamblea\\_general\\_37\\_periodo\\_sesiones\\_panama\\_junio\\_2007.htm](https://www.oas.org/dil/esp/resoluciones_asamblea_general_37_periodo_sesiones_panama_junio_2007.htm)

Oficina del Alto Comisionado para la Paz. (2017). Mesa de Negociaciones. Acuerdo Final para la terminación del conflicto & la construcción de una paz estable y duradera.

ONU Mujeres. (2025). Tipping point: the chilling escalation of online violence against women in the public sphere. Obtenido de <https://www.unwomen.org/sites/default/files/2025-12/tipping-point-the-chilling-escalation-of-violence-against-women-in-the-public-sphere-in-the-age-of-ai-en.pdf>

Organización de Naciones Unidas. (24 de Mayo de 2024). Declaración de fin de misión del Grupo de Trabajo de Expertos de las Naciones Unidas sobre los Afrodescendientes tras su visita a Colombia, con sus conclusiones y recomendaciones preliminares. Obtenido de <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/racism/wgeapd/statements/2024-0524-eom-stm-wgepad-visit-colombia-es.docx>

Pérez Corredor, C. E. . (2018). Los “enemigos del desarrollo”. Sobre los asesinatos de líderes sociales en Colombia. *Iberoamérica Social: Revista-red de estudios sociales*, 6(11), 84–103.

Pinpilinpauxa, A. (10 de enero de 2025). Los pastores por lo general son una caterva de mentirosos, engaña bobos, les gusta la plata fácil, viven de los feligreses. Obtenido de Facebook. <https://www.facebook.com/eluniversalcartagena/posts/-karen-niebles-pastora-y-viuda-del-l%C3%ADder-cristiano-iv%C3%A1n-dar%C3%ADo-garc%C3%ADa-gonz%C3%A1lez-ha/1030170505802384/>

---

Programa Somos Defensores. (2025). Sin protección. Informe anual 2024. Sistema de Información sobre Agresiones contra Personas Defensoras de Derechos Humanos en Colombia -SIADDHH- (p. 152).

Programa somos defensores. (2026). SIADDHH. Obtenido de <https://somosdefensores.org/siaddhh/>

Ramos, L. (2023). Participación política de las mujeres negras en Colombia: Avances y desafíos. *Revista de Estudios Sociales*, 45(2), 112–130.

Ríos, P. (2024). Campañas de desinformación y estereotipos en redes sociales: Caso Cauca. *Comunicación y sociedad*, 39(1), 89–104.

Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz. (2025). *Avances de la Implementación de Acuerdo de Paz*. Gobierno de Colombia.

Vélez Rojas, J. . (2023). Colombia: Defensores de derechos humanos continuarán bajo presión y ataques. Obtenido de <https://www.icj.org/colombia-defensores-de-derechos-humanos-continuaron-bajo-presion-y-ataques/>

Verdad Abierta. (12 de julio de 2024a). Gabriel Silva, exministro de Defensa, compara a la Guardia Campesina con el paramilitarismo. Obtenido de <https://verifico.verdadabierta.com/verificaciones/gabriel-silva-exministro-de-defensa-compara-a-la-guardia-campesina-con-el-paramilitarismo>

Verdad Abierta. (15 de Mayo de 2025). Ani Abello en X desinforma sobre plantón pacífico que realizan campesinos de Jericó. Obtenido de <https://verifico.verdadabierta.com/verificaciones/aniabello-en-x-desinforma-sobre-planton-pacifico-que-realizan-campesinos-de-jerico>

Verifico. (3 de abril de 2023). Verifico contrarrestó 90 mensajes de estigmatización contra defensores de derechos humanos. Obtenido de <https://verifico.verdadabierta.com/analisis/verifico-contrarrestados-90-mensajes-de-estigmatizacion-contra-defensores-de-ddhh>

Verifico Verdad Abierta. (5 de Septiembre de 2025). Amenazas y estigmatización a Indepaz por registrar el asesinato de Miguel Uribe. Obtenido de <https://verifico.verdadabierta.com/analisis/amenazas-y-estigmatizacion-a-indepaz-por-registrar-el-asesinato-de-miguel-uribe>